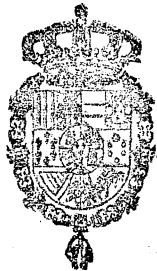


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto derogando el de 9 de Febrero y la Real orden de 26 de Marzo de 1918, relativos a la constitución y régimen del Comité Oficial Algodonero, el cual se declara disuelto; y derogando igualmente, en la parte que se indica, el Real decreto de 30 de Marzo de 1918.—Páginas 370 y 371.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto nombrando, en virtud de concurso de méritos, Inspectores generales de Prisiones a D. Crispulo García de la Barga y D. José Picazo Brunetto, Jefes de Administración de tercera clase de la Dirección del Ramo, y a D. Alvaro Navarro de Palencia, Jefe superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones.—Página 371.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto concediendo el tratamiento de Excelencia al Ayuntamiento de la villa de Villalba, provincia de Lugo.—Página 371.

Otro concediendo el título de Villa al pueblo de Monteros, provincia de Lugo.—Página 371.

Ministerio de Fomento.

Real decreto aumentando en la cantidad que sea necesaria el límite de 45 millones de pesetas que fija el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Marzo de 1919 para la suma de subvenciones que se conceden a los caminos vecinales del cuarto concurso.—Página 371.

Otro (rectificado) relativo al suministro

de vagones a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, inserto en las GACETAS de 6 y 9 de Marzo del año actual.—Páginas 371 y 372.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo no procede dictar ninguna disposición aclaratoria del Real decreto de 15 de Octubre de 1919, ni, por consecuencia, considerar incluidas en la excepción que se indica a las Asociaciones de Navieros constituidas para otros fines bien distintos de los señalados en el Código de Comercio a las Compañías de Navegación.—Páginas 372 y 373.

Ministerio de Hacienda.

Real orden resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes.—Página 373.

Otra resolviendo peticiones relativas a que se conceda un plazo prudencial para dar salida a los envases importados temporalmente con destino a la exportación de vinos y aceites.—Página 373.

Otra exigiendo certificado de origen para su adeudo por la segunda tarifa a los cargamentos o expediciones de bacalao.—Páginas 373 y 374.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo que a partir de 1.º de Mayo próximo se rijan por las tarifas que se publican las tasas del servicio telefónico cambiado con Francia.—Página 374.

Otra autorizando al Director general de Seguridad para que, con el uso de estampilla, pueda despachar los asuntos de mero trámite, concesión de licencias, invalidación de notas y documentos de identificación, exceptuando la ejecución de Reales órdenes y su cum-

plimiento y demás asuntos de importancia.—Página 374.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden aprobando el presupuesto presentado por la Escuela Normal de Maestros de Salamanca para los viajes de instrucción de los alumnos de la misma.—Página 374.

Otra concediendo a D. Carlos Arias Andreu la excedencia en el cargo de Oficial segundo del Cuerpo de Secciones Administrativas de Primera enseñanza.—Páginas 374 y 375.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 375.

Otra concediendo el ascenso de 500 pesetas anuales a D. Pedro María Jiménez Córdoba, Profesor de Gimnasia del Instituto de Albacete.—Página 375.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 375.

Ministerio de Fomento.

Real orden declarando la extinción de la entidad de seguros "El Ahorro Mutuo", de Albacete, y disponiendo la devolución de los valores y metálico depositados.—Página 375.

Otra derogando en todas sus partes la Real orden de 5 de Febrero de 1918, por la que se creó la Junta revisora de los precios, ventas y exportaciones de los materiales de construcción.—Página 375.

Otra autorizando al Director general de Agricultura, Minas y Montes para convocar, con sujeción a las bases que se publican, un segundo concurso para la venta del superfosfato de cal propiedad del Estado.—Página 376.

Otra anulando el concurso convocado el

6 del mes actual para la fabricación de calzado tipo nacional.—Página 376.

Ministerio del Trabajo.

Real orden disponiendo se proceda a la constitución de la Junta de fomento y mejora de habitaciones baratas de Almería.—Página 376.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que el Diario Oficial de la República francesa de 7 del mes actual ha publicado un Decreto completando y modificando en la forma que se publica la tabla de coeficientes de aumento de derechos de Aduanas.—Página 376.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Disponiendo que el día 4 de Mayo próximo se verifique la quema extraordinaria de títulos de

la Deuda del 4 por 100 amortizable.—Página 377.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo el Concurso general de traslado de los años 1919 y 1920.—Página 377.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aprobando la distribución de los créditos que se mencionan del presupuesto vigente de este Ministerio.—Página 389.

Declarando que los datos de la carrera militar de identidad son suficientes para justificar la edad a los fines de solicitud para obtención del permiso de conducción de vehículos con motor mecánico.—Página 391.

Carreteras.—Conservación.—Resolviendo instancia de D. Adolfo de Uribe solicitando autorización para la instalación en las carreteras del Estado de surtidores de gasolina sistema "Bowser".—Página 391.

Construcción.—Adjudicaciones definiti-

vas de subastas de obras de carreteras.—Página 392.

Caminos vecinales.—Declarando de utilidad pública el camino vecinal de Castejón de Valdejasa a la carretera de Zaragoza a Francia en Villanueva de Gállego.—Página 392.

Trabajos hidráulicos.—Fijando un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones al proyecto de pantano de Tevilla.—Página 392.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección general de Aduanas.—Resumen de las cantidades y valores de los artículos importados y exportados en la Península e Islas Baleares en el mes de Abril del año próximo pasado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 9 de Febrero de 1918 estableció un Comité regulador de la importación, distribución y consumo del algodón en España, con facultades para reglamentar las importaciones, distribuir las existencias entre los comerciantes y fabricantes, regular la reducción de trabajo en las fábricas, resolver arbitrariamente las cuestiones relativas a cumplimiento de contratos, fijar los precios de venta e informar al Gobierno sobre el régimen de exportación de los productos manufacturados.

Fue motivada esta disposición por las dificultades que ofrecían entonces las importaciones de este artículo, y a fin de evitar una paralización de las industrias que lo emplean como primera materia, autorizándose en ella al Comité, para atender a los gastos de su funcionamiento, a imponer un gravamen sobre las importaciones de algodón, que no podía exceder de 0,50 pesetas por bala.

Este organismo dependió sucesivamente de la Comisaría general de Abastecimientos, del Ministerio del mismo nombre, de la Comisaría de Subsistencias, y al suprimirse ésta por Real de-

creto de 11 de Septiembre de 1920, de la Dirección general de Comercio e Industria del Ministerio de Fomento.

Entre las varias disposiciones dictadas para el funcionamiento y régimen del Comité, merece especial mención el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Mayo de 1918, por el cual se autorizó al de Hacienda para gravar las importaciones de algodón en rama y sus manufacturas con un impuesto que no fuese superior a una peseta por kilogramo, administrando el Comité las cantidades recaudadas, que habían de aplicarse a indemnizar a los obreros en los casos en que el Gobierno decretara el paro forzoso; a la restitución del arbitrio sobre el algodón que se exportase manufacturado; al pago de los gastos de funcionamiento del Comité, y al de los intereses y amortización de los bonos, para cuya emisión se autorizó en el mismo Real decreto al referido organismo por una suma que no excediese de 10.000.000 de pesetas.

Es evidente, Señor, que las dificultades de importación, así para los algodones como para otras materias, durante el período de la guerra europea, fueron principalmente debidas a la carencia de tonelaje para el transporte marítimo y a la carestía de los fletes; y lo es también que la lucha económica que ha seguido al término de las hostilidades ha variado por completo las condiciones de aquellos transportes, haciendo desaparecer los obstáculos de abastecimiento y circulación de las primeras materias y productos manufacturados en el comercio general de todos los países, que tienden hoy a equilibrar su situación financiera, inclinando la balanza mercantil hasta el ingreso de numerario, por medio de un régimen protector de las exportaciones y que grave fuertemente los artículos de importación.

Es también una exigencia de la presente época la rapidez de los transportes comerciales, que fomenta la producción y estimula el consumo; y en este sentido, todos los engranajes auxiliares del Estado en períodos de anomalía deben desaparecer, para reintegrar a éste a sus funciones propias y no ser obstáculo al libre ejercicio del comercio ni a la circulación de la riqueza.

Estimándolo así el Consejo de Ministros, cree llegado el momento de suprimir el Comité Algodonero, encargando de la liquidación de sus cuentas, de la parte de sus funciones que haya de subsistir y de los asuntos sociales que le estaban encomendados, a los Ministerios de Hacienda, Fomento y Trabajo, por medio de las disposiciones correspondientes.

Y fundado en estas consideraciones, a propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Presidente del mismo tiene el honor de someter a la firma de V. M. el siguiente Decreto.

Madrid, 28 de Abril de 1921.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
MANUEL ALLENDE SALAZAR.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se derogan el Real decreto de 9 de Febrero y la Real orden de 26 de Marzo de 1918, relativos a la constitución y régimen del Comité Oficial Algodonero, el cual se disuelve, habiendo quedado altamente satisfecho del celo e interés con que ha realizado las funciones que le estaban encomendadas.

Artículo 2.º Por el Ministerio de Hacienda se procederá inmediatamente a liquidar la gestión del referido Comité

y a justificar la inversión de los fondos por él recaudados, ingresándose en el Tesoro el sobrante, si lo hubiere.

Artículo 3.º Queda derogado el Real decreto de 30 de Marzo de 1918 y las disposiciones complementarias del mismo, excepto en la parte que fuere indispensable para el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo anterior.

Artículo 4.º Los Ministerios de Hacienda, Fomento y Trabajo dictarán las disposiciones conducentes al cumplimiento de este Decreto, en lo relativo a la liquidación del Comité y operaciones de índole económica que de ellos se deriven y a la resolución de las cuestiones de carácter industrial o social que puedan ofrecerse.

Dado en Palacio a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL ALLENDE SALAZAR.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Febrero último,

Vengo en nombrar Inspectores generales de Prisiones, en virtud de concurso de méritos, a D. Crispulo García de la Barga y D. José Picazo Brunetto, Jefes de Administración de tercera clase de la Dirección general del ramo, y a D. Alvaro Navarro de Palencia, Jefe superior de primera clase del Cuerpo de Prisiones.

Dado en Palacio a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

VICENTE DE PINIÉS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la villa de Villalba, provincia de Lugo, por el creciente desarrollo de su agricultura, industria y comercio, y por su constante adhesión a la Monarquía,

Vengo en conceder a su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Palacio a veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

GABINO BUGALLAL

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al pueblo de Monterroso, provincia de Lugo, por el creciente desarrollo de su agricultura, industria y comercio, y por su constante adhesión a la Monarquía,

Vengo en concederle el título de Villa.

Dado en Palacio a veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

GABINO BUGALLAL

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

SEÑOR: La producción actual española, con ser escasa, requiere, en relación a su cuantía y a la red de ferrocarriles existentes, una longitud de unos 75.000 kilómetros más de vías rodadas ordinarias; su falta es una de las causas que encarecen el precio de transporte de los productos o que impide por completo la salida de éstos.

Los caminos vecinales admitidos en los Concursos tercero y cuarto y los que faltan terminar de los primero y segundo, suman 17.500 kilómetros, cuyos proyectos están ya redactados; sin necesidad de abrir nuevos Concursos, las proposiciones que por limitación convencional de crédito impuesta al cuarto Concurso quedaron sin poderse admitir, aportarían una longitud de 7.000 kilómetros más de los citados.

Representan las proposiciones presentadas un clamor de centenares de pueblos sedientos de caminos que piden la ayuda del Estado, no ya para que les pague íntegramente como antes las vías de comunicación que necesitan, sino para cooperar a su construcción; desatender tal demanda cuando el Gobierno se dispone a acometer en grande tales obras, no estaría justificado, tanto más cuanto que producen aquéllas inmediatamente un desarrollo de riqueza.

No quedando con esa ampliación de crédito proposiciones sobrantes en ninguna provincia, huelgan, como pasó en el tercer Concurso al ser admitidos todos los caminos vecinales, los límites de coste total y kilométrico de cada camino, subvencionados.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 28 de Abril de 1921.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

JUAN DE LA CIEVA Y PEÑATEL

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El límite de 45 millones de pesetas que fija el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Marzo de 1919, para la suma de subvenciones que se concedan a los caminos vecinales del cuarto Concurso, con cargo a los créditos consignados en las leyes sucesivas de Presupuestos para caminos vecinales, se aumentará en la cantidad que sea necesaria para que, repartido el total entre las provincias en la misma proporción que lo fué dicha cifra de 45 millones, resulten admitidas todas las proposiciones de libre concurso presentadas que reúnan las condiciones exigidas; y el sobrante que resulte en las provincias en que no se cubra el crédito con las proposiciones presentadas, se considerará como aumento a tener en cuenta para esas mismas provincias en el próximo Concurso de subvenciones que se celebre.

Artículo 2.º Lo establecido en la disposición primera, párrafo C) del Real decreto de 13 de Junio de 1920, para los caminos del tercer Concurso y para los del cuarto en aquellas provincias que tuviesen sobrante, será aplicable también para este último a todas las provincias sin limitación.

Dado en Palacio a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

JUAN DE LA CIEVA Y PEÑATEL

Habiéndose padecido un error de copia en el Real decreto fecha 4 de Marzo último, publicado en la GACETA DE MADRID de 6 del mismo mes, rectificado en la del 9, relativo al suministro de vagones a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, se publica de nuevo a continuación, debidamente rectificado.

EXPOSICION

SEÑOR: Para el suministro de 500 vagones de varios tipos con destino a las líneas de que es concesionaria la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, la Comisión técnica nombrada por Real decreto de 15 de Octubre de 1920, propone, por unanimidad, que en las condiciones ofrecidas sea adjudicado a la "Agrupación de Constructores Españoles", distribuidos en la forma que detalla.

Conforme el Ministro que suscribe con la propuesta de la Comisión técnica, y de acuerdo con el Consejo de Ministros tiene el honor de someter a la aprobación

de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 4 de Marzo de 1921.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
LUIS ESPADA GUNTÍN.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Que para el suministro de los 500 vagones de diferentes clases que ha solicitado la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, se acepte la oferta de las Casas constructoras en la forma siguiente:

A) Compañía Auxiliar de Ferrocarriles de Beasain:

150 vagones cerrados, con freno de husillo y de vacío automático, para 10 toneladas de carga, al precio de 15.550 pesetas por unidad.

334 vagones cerrados, con freno de husillo, para 10 toneladas de carga, al precio de 14.200 pesetas.

B) Talleres Urcoia, de San Sebastián:

Seis vagones trucks, de bordes bajos, con traviesa intermedia, giratoria y freno de galga, doble a cada lado, para 20 toneladas de carga, al precio de 13.060 pesetas por unidad.

C) Sociedad Española de Construcción Naval:

10 vagones cisternas, de recipiente cilíndrico, con capacidad de 11 metros cúbicos, freno de husillo y bomba, al precio de 15.840 pesetas.

Segundo. Estos suministros se sujetarán a las condiciones generales y técnicas, especificaciones y características impuestas por la Comisión técnica nombrada por Real decreto de 15 de Octubre de 1920.

Tercero. El plazo para la entrega total de estos vagones será de catorce meses, a partir de la fecha en que se haga firme el pedido y queden entregados por la Compañía del ferrocarril los planos de cada tipo de vagón.

Cuarto. Las condiciones de pago serán las siguientes:

El 50 por 100 del importe de los vagones, al tener en fábrica el acopio de materiales que en tonelaje represente, al menos, el 50 por 100 del preciso para cada vagón.

El 45 por 100 al tiempo de realizarse la recepción provisional; y

El 5 por 100 restante al terminar el plazo de garantía, que será de cuatro meses.

Todos estos abonos se referirán a grupos no menores de 10 unidades, salvo el caso en que un lote sea de menor número

y que habrá de entregarse de una vez.

Quinto. En el caso de que fueran aumentadas las partidas números 79 y 85 del Arancel, serán de abono exclusivamente las cantidades que por dicho aumento satisfagan las Casas constructoras para la importación de los aparatos de freno de vacío, sin tuberías, y para los ejes montados, entendiéndose que el número de estos ejes montados importados del extranjero no podrá exceder de los tres séptimos del total de ellos, que comprende el suministro. Las Casas constructoras justificarán debidamente los pagos suplementarios a que este aumento de derechos diere lugar.

Para computar la proporción de los tres séptimos señalados en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta la totalidad del suministro que se adjudica a todas las Casas españolas a consecuencia de la oferta que formularon en su escrito de 25 de Enero de 1921.

Los vagones fabricados por las Casas adjudicatarias para este suministro serán transportados a los puntos de entrega por las líneas de cualesquiera de las Compañías ferroviarias acogidas al Real decreto de 15 de Octubre de 1920, sin aumento en las tarifas actuales.

Sexto. La "Agrupación de Constructores Españoles de Vagones", que ha formulado las ofertas que sirven de base a las adjudicaciones contenidas en los apartados anteriores, responderá del cumplimiento de las obligaciones contraídas por cada una de las Casas adjudicatarias.

Séptimo. Anticipar a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces el importe del suministro señalado anteriormente, que es de 7.312.060 pesetas, que se habrá de abonar a la citada Compañía en los plazos que se señalan en el apartado cuarto.

Octavo. El plazo de doce meses para la devolución de la primera anualidad, correspondiente al reintegro del anticipo, empezará a contarse a partir de la entrega a la Compañía del material a que se refiere.

Para determinar una sola fecha como principio del período de doce meses señalado en el párrafo anterior, en relación con el anticipo otorgado a la Compañía de los Andaluces, y supuesto un plazo de un mes para que se hagan firmes los pedidos a las respectivas Casas constructoras y se les suministren los necesarios planos, se multiplicará el valor del material recibido provisionalmente por el número de días que faltan para cumplirse el plazo de quince meses, a contar de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de esta resolución. Sumados estos productos parciales, se

dividirá el resultado por el total importe del anticipo correspondiente, y se obtendrá el número de días que precederá aquella fecha única a la terminación del plazo últimamente indicado.

Noveno. La intervención en las recaudaciones para asegurar el pago de anualidades de la devolución del anticipo, se hará en forma de que queden afectas dichas recaudaciones, en primer lugar, al pago de todos los gastos de explotación y de las cargas financieras actuales, que continuarán siendo satisfechas en la misma forma.

Décimo. Los concesionarios intervendrán directamente en todo lo concerniente a la inspección en la construcción del referido material.

Undécimo. En caso de rescate anticipado de las concesiones, quedará liberada la Compañía del pago de las anualidades que estuvieren sin vencer en las fechas de las reversiones.

Dado en Palacio a cuatro de Marzo de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
LUIS ESPADA GUNTÍN.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación del Comité oficial de Seguros, consultando el caso de una Asociación de Navieros de Bilbao, que solicita autorización para que dicha entidad, al amparo del Real decreto de 15 de Octubre de 1919, pueda cubrir el riesgo contra accidentes de mar de las tripulaciones de los barcos pertenecientes a los asociados poseedores de un solo buque:

Considerando muy acertado el juicio expuesto en su escrito por dicho Comité e informe de la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, que la petición de la referida Asociación queda fuera del artículo 8.º del Real decreto mencionado y de la excepción que en él se hace para las Compañías de Navegación, y de hecho sometido a que dicha entidad esté constituida o se constituya como mutualidad con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que estando terminantemente claro el citado Real decreto en la referente a lo pretendido por la Asociación de Navieros de Bilbao, no procede dictar ninguna disposición aclaratoria ni, por consecuencia, considerar incluidos en la excepción citada a las Asoc.

ciaciones de Navieros, constituidas para otros fines bien distintos de las señaladas en el Código de Comercio a las Compañías de Navegación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1921.

FERNANDEZ PRIDA

Señor Director general de Navegación y Pesca marítima.—Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Sociedad general Hispano Marroquí, número 227 de orden, y once más, que según relación adjunta ha devuelto la Comisión Protectora de la Producción Nacional, con oficio de 31 de Diciembre último, y en los cuales se solicitaban, por los respectivos interesados, los beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917 sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes para las diversas industrias a que se refieren.

Resultando que pasados estos expedientes a informe de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 62 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917, aquélla los devuelve sin emitir informe, por haber transcurrido con exceso el plazo que determina la base octava del artículo 2.º de la ley de 19 de Octubre de 1889, y no haber instado los solicitantes en sus peticiones, a pesar de habérseles otorgado un plazo adicional de veinte días, según relación anuncios publicados en la GACETA DE MADRID números 138 y 273 del año último:

Resultando que por acuerdo de esa Subsecretaría de 9 de Marzo próximo pasado, se remitió este expediente a informe de la Intervención general de la Administración del Estado, por disponerlo así el párrafo segundo del artículo 52 del mencionado Reglamento de 20 de Diciembre de 1917, y que este Centro, en 29 del mismo mes de Marzo, lo devuelve manifestando que procedé estimar desistidos de sus peticiones a los interesados de los doce expedientes a que éste se refiere:

Considerando que el artículo 5.º del vigente Reglamento de Procedimientos corrobora el criterio de la ley de 1889, al hacer constar que, cuando un interesado dejase de presentar los documentos que se le exigieran para la tramitación de un expediente, se le considera-

rá desistido de toda acción o apelación, precepto que por analogía puede aplicarse al caso actual, pues si bien es cierto que la Comisión Protectora, donde los expedientes en cuestión han estado paralizados por faltas sólo imputables a los interesados en ellos, no es órgano de gestión propiamente dicho, sino Centro de carácter informativo, no lo es menos que, en esta clase de expedientes, sus dictámenes tienen en rigor toda la fuerza que le confiere la base 12 de la ley de 2 de Marzo de 1917, similar a la de cualquier otro Centro o Dependencia oficial, y acaso más amplia en la materia concreta de protección a las industrias.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Comisión Protectora de la Producción Nacional y la Intervención general de la Administración del Estado y lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido disponer que se consideren desistidos en sus peticiones de beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, a la Sociedad general Hispano Marroquí, y a los demás interesados de los once expedientes que se detallan en la relación adjunta.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1921.

ARGÜELLES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los expedientes que se citan en la precedente Real orden.

Número de orden, 227.—Peticionario o razón social, Sociedad general Hispano Marroquí.

247.—Almacenes generales de Depósito de Madrid.

270.—D. Willy I. Salmas.

274.—D. Ambrosio Valdivielso.

286.—Sociedad anónima "Cosmos".

288.—Hispano Africana del Ricino (Sociedad anónima).

291.—Industria Española del Acido Cítrico.

297.—D. Enrique Ferrer Gómez.

298.—Talleres Metalúrgicos de Santander (S. A.).

305.—D. José García Martínez.

306.—Sociedad Financiera y Minera.

314.—Sociedad anónima "Petrol".

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por la Cámara Oficial de Comercio de Tortosa, D. Benigno López Bertrán, Comisionista de tránsito de Tarragona, y D. Francisco Gampos, de Barcelona, en suplica de que se conceda un plazo prudencial para dar salida a los envases importados temporalmente, con destino a la exportación de vinos y aceites;

Resultando que los solicitantes fundan su petición en que por la prohibición de exportar el aceite de oliva, y por las dificultades con que en los países extranjeros se tropieza para la importación de vinos españoles, no es posible dar salida a los envases importados en régimen temporal dentro de los plazos reglamentarios:

Vista la Real orden de 28 de Febrero de 1919, que regula la importación temporal de envases:

Considerando que, en efecto, las causas alegadas por los recurrentes dificultan la exportación de los envases introducidos temporalmente con aquel destino, dentro del plazo de un año y el suplementario de seis meses que la expresada Real orden consigna; y

Considerando que sin lesión para los intereses del Tesoro puede ampliarse el plazo de reexportación, si bien conviene limitar esta prórroga a los envases dicho y obligar a los interesados a que justifiquen el destino de los mismos,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer:

Primero. Que hasta que otra cosa se disponga, el plazo de un año que para la reexportación de envases señala la Real orden de 28 de Febrero de 1919, puede prorrogarse por otro año, previo acuerdo de las Aduanas respectivas, a solicitud de los interesados, y siempre que éstos justifiquen ante la Administración que los envases que pretendan acogerse a este beneficio han sido importados para la exportación de vinos y aceites.

Segundo. Que la prórroga que con arreglo a la prevención anterior se conceda, tiene el carácter de improrrogable, debiendo proceder las Aduanas al ingreso de los derechos, si al vencimiento de aquélla no se justifica la reexportación de los envases; y

Tercero. Que en lo referente a los envases de las demás clases, se mantenga en todo su vigor la Real orden de 28 de Febrero de 1919.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1921.

ARGÜELLES

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar que el bacalao, pescado o preparado por súbditos de naciones no convenidas pueda presentarse al adeudo en las Aduanas españolas como de origen y procedencia de naciones convenidas,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección

general, se ha dignado disponer que a partir del 1.º de Mayo y para todos los cargamentos o expediciones de bacalao que salgan del puerto de origen con manifiesto visado desde dicha fecha, se exija certificado de origen para su adeudo por la segunda tarifa del Arancel.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1921.

ARGUELLES

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo informado por esa Dirección general, de acuerdo con la Junta Consultiva y con lo propuesto por la Administración francesa, ha tenido a bien disponer que las tasas del servicio telefónico cambiado con Francia, a partir de 1.º del mes de Mayo próximo, se rijan por las tarifas que a continuación se expresan, quedando modificado el artículo 5.º del Convenio francoespañol de 31 de Diciembre de 1909 del modo siguiente:

Artículo 5.º La persona que pida una comunicación abonará su tasa, que será formada por el total de las tasas elementales fijadas como sigue, por conversación ordinaria de tres minutos.

En España: En un franco cincuenta céntimos (1,50 f.) para las comunicaciones procedentes o con destino a los Centros telefónicos de las provincias de Gerona y Guipúzcoa (primera zona).

En tres francos (3 f.) para las que hayan de tener lugar entre los Centros telefónicos de las provincias siguientes: Alava, Barcelona, Burgos, Huesca, Lérida, Logroño, Navarra, Palencia, Santander, Soria, Tarragona, Vizcaya y Zaragoza (segunda zona).

En seis francos (6 f.) para las mismas entre las provincias siguientes: Avila, Castellón de la Plana, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Lugo, Madrid, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Teruel, Valencia, Valladolid y Zamora (tercera zona).

En ocho francos (8 f.) para las mismas, entre las provincias no comprendidas en las tres primeras zonas (cuarta zona).

En Francia: En un franco cincuenta céntimos (1,50 f.) para las comunicaciones procedentes o con destino a los Centros telefónicos de los departamentos de los Bajos Pirineos y Pirineos Orientales (primera zona).

En tres francos (3 f.) para las mismas, entre los departamentos siguientes: Ariège, Aude, Aveyron, Gard, Garonne (Haute), Gers, Gironde, Hérault, Landes, Lot, Lot-et-Garonne, Pyrénées (Hautes), Tarn, Tarn-et-Garonne (segunda zona).

En seis francos (6 f.) para las mismas, entre los departamentos siguientes: Allier, Alpes (Basses), Alpes (Hautes), Alpes-Maritimes, Ardèche, Bouches-du-Rhône, Cantal, Charente, Charente Inferieure, Cher, Corrèze, Creuse, Dordogne, Drôme, Indre, Isère, Loire (Haute), Lozère, Puy-de-Dôme, Rhône, Savoie, Savoie (Haute), Sèvres (Deux), Var, Vaucluse, Vendée, Vienne, Vienne (Haute) (tercera zona).

En ocho francos (8 f.) para las mismas, entre los departamentos no comprendidos en las tres primeras zonas (cuarta zona).

Para las relaciones de vecindad, queda reducida la tasa a un franco cincuenta céntimos (1,50 f.) en total, o sean setenta y cinco céntimos (0,75 f.) para cada Administración, por toda comunicación cambiada entre dos Centros telefónicos, cuya distancia a vuelo de pájaro no exceda de treinta kilómetros.

Las Administraciones podrán, de común acuerdo, modificar las tasas elementales y reducirlas durante las horas de noche. Podrán, igualmente, introducir en la demarcación de las zonas las rectificaciones que se hagan necesarias para el desarrollo de la red en cada país.

La tasa de los avisos de llamada se fija como sigue:

a) En un franco cincuenta céntimos (1,50 f.) en total, o sean setenta y cinco céntimos (0,75 f.) para cada Administración, en las relaciones entre localidades cuya distancia a vuelo de pájaro no exceda de 30 kilómetros.

b) En dos francos cincuenta céntimos (2,50 f.) en total, o sean un franco veinticinco céntimos (1,25 f.) para cada Administración, tratándose de relaciones entre las demás zonas.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Abril de 1921.

BUGALLAL

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: Siendo considerable el número de asuntos confiados a esa Dirección general en los cuales interviene directamente, invirtiendo en ello un tiempo excesivo para firmar gran número de documentos que requieren su

despacho, distrayéndole de otros servicios importantes, y en el deseo de que esos trabajos no entorpezcan la normal función de ese Centro directivo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a V. E. para que, con el uso de estampilla, pueda despachar los asuntos de mero trámite, concesión de licencias, invalidación de notas y documentos de identificación ante las Autoridades del Reino, exceptuando la ejecución de Reales órdenes y su cumplimiento, y demás asuntos de importancia que estime V. E.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1921.

BUGALLAL

Señor Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha servido aprobar el presupuesto presentado por la Escuela Normal de Maestros de Salamanca para los viajes de instrucción de los alumnos de la misma, cuyo presupuesto importa la cantidad de pesetas 2.032,25, que le serán abonadas a la referida Escuela con cargo al capítulo tercero, artículo 3.º, concepto tercero del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Abril de 1921.

APARICIO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Carlos Arias Andreu, Oficial de segunda clase de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo, solicitando la excedencia en dicho cargo, con objeto de posesionarse del de Delegado Regio de Primera enseñanza de la provincia de La Coruña, para el que fué nombrado por Real decreto de 29 de Noviembre de 1919:

Considerando que dicho Real decreto está vigente por no haber sido derogado por ningún otro posterior, y que el interesado está comprendido en el artículo 22 del de 25 de Febrero último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en consecuencia, conceder a D. Carlos Arias An

dreu la excedencia en el cargo de Oficial segundo del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1921.

APARICIO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 11 del corriente D. Eduardo Fernández Rábago, Catedrático numerario que fué del Instituto general y técnico de Jaén,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escala reglamentarios, y en su consecuencia, que los Catedráticos D. José de la Puente y Larios, D. Arsenio Gallego Fernández, D. Nicolás Massieu Matos y D. Luis Gómez Arenas, pertenecientes a los Institutos de Barcelona, Cáceres y Las Palmas, los dos últimos, pasen a ocupar en el escalafón los números 373, 445 y 445 duplicado, y 512, respectivamente, con la antigüedad de 12 del corriente y el sueldo anual desde dicho día de 7.000 pesetas el primero, 6.000 el segundo y tercero, y 5.000 el cuarto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1921.

APARICIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Pedro María Jiménez Córdoba, Profesor de Gimnasia del Instituto general y técnico de Albacete, ascenso de 500 pesetas anuales por el cuarto quinquenio vencido en 8 de Abril de 1921, que le será abonado sobre el sueldo de 5.500 pesetas anuales que actualmente disfruta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1921.

APARICIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado el día 11 del corriente, en virtud de excedencia, D. Manuel Hilario Ayuso e Iglesias, en su Cátedra del Instituto general y técnico de Soria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escala reglamentarios, y en su consecuen-

cia, que los Catedráticos D. Pablo Martín González, D. Remigio Serrano Soriano Alcalá y D. Pedro Parras, pertenecientes a los Institutos de Gijón, Cartagena y Pontevedra, pasen a ocupar en el escalafón los números 373, 445 y 512 respectivamente, con la antigüedad de 12 del corriente y sueldo anual desde dicho día de 7.000 pesetas el primero, 6.000 el segundo y 5.000 el tercero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1921.

APARICIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el informe que emite el Negociado correspondiente en el expediente de la entidad "El Ahorro Mutuo", Tontina, Albacete; y

Resultando que ha transcurrido con exceso el plazo de dos meses que fué señalado en los anuncios correspondientes para que ante la Comisaría general de Seguros presentasen las reclamaciones pertinentes contra la liquidación los que a ello tuviesen derecho:

Resultando que durante el expresado plazo no se ha presentado ninguna reclamación,

La Junta consultiva de Seguros es de dictamen que procede la devolución a dicha Sociedad de los valores y metálico depositados a disposición del señor Ministro de Fomento, declarando, como consecuencia, la extinción de esta Sociedad.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1921.

CIERVA

Señor Comisario general de Seguros.

Ilmo. Sr.: Notorios son los efectos que produjo la guerra europea en el mercado de los materiales de construcción, al aumentar en proporciones inusitadas la demanda de algunos, al variar los centros de consumo de otros y al dificultar en todos los medios de producción y de transporte, ocasionándose como consecuencia de ello una considerable elevación de precios y un verdadero desplazamiento de los mercados, cau-

sas ambas que determinaron la paralización del trabajo en lugares donde antes había sido intensa la actividad.

Atento el Gobierno a remediar en la medida de lo posible aquella anormal situación, creó por Real orden de 5 de Febrero de 1918 una Junta, a la que encomendó, entre otras funciones, la de fijar y regular los precios de venta de los materiales de construcción, informar sobre las peticiones de exportación de los mismos e intervenir en su suministro a los consumidores. Dentro de los límites no amplios en que solía desenvolverse la eficacia de organismos de este género en países que sin participar directamente en la guerra sufrían sus consecuencias, es justo consignar que la Junta logró éxitos y posibilidades de trabajo merecedores de público reconocimiento; pero su situación se fué reduciendo paulatinamente y su labor se hizo menos necesaria a medida que se restableció el normal equilibrio, como lo demuestra la escasa frecuencia con que en los últimos tiempos ha venido reuniéndose.

Quizá por un fenómeno de reacción muy frecuente en esta clase de situaciones mercantiles, las industrias productoras de los materiales de construcción sufren hoy efectos opuestos a los que experimentaron durante los años de la guerra y los primeros que siguieron a la paz; de aquellos puntos en que la demanda era antes considerable llegan ahora ofertas a precios y en condiciones tales, que imposibilitan no ya la competencia, sino también la vida de nuestra industria nacional.

Estas realidades muestran que es ya innecesaria la actuación de la Junta, creada en 1918, aparte de que si futuras eventualidades aconsejaran la intervención del Gobierno para normalizar la vida industrial del país encanizando intereses contrapuestos, es indudable que esta intervención habría de realizarse de manera adecuada a las modalidades que los nuevos problemas ofrecieran, distintas de seguro a los que se presentaron en años anteriores.

Atendiendo a las consideraciones procedentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien derogar en todas sus partes la Real orden de este Ministerio de 5 de Febrero de 1918, por la que se creó la Junta revisora de los precios, ventas y exportaciones de los materiales de construcción.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1921.

CIERVA

Señor Director general de Comercio e Industria,

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 21 de Febrero último fué declarado desierto el concurso mandado convocar por la de 3 del mismo mes, para la venta del superfosfato de cal, propiedad del Estado; y habiéndose manifestado por varios particulares y entidades el deseo de adquirir dicha sustancia fertilizante de las tierras,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice a V. I. para convocar un segundo concurso con el expresado fin y sujetándose a las siguientes bases:

1.ª Las proposiciones pueden comprender la totalidad de la mercancía o la de la existencia en uno o varios de los puertos de Santander, Bilbao, Pasajes, Huelva, Sevilla y Málaga.

2.ª El precio que se proponga se entenderá en los almacenes o depósitos donde actualmente se encuentra, sin que este Ministerio tenga que abonar gastos por ningún concepto, salvo los correspondientes al período de su gestión, hasta la fecha en que se adjudique la mercancía y quedando en libertad de elegir la proposición que crea más conveniente, o declarar desierto el concurso.

3.ª Los pagos se efectuarán en dos plazos: la primera mitad de su importe al ser adjudicada, y el resto en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de adjudicación. A las entidades agrícolas legalmente constituidas se les otorgará mayores facilidades con las debidas garantías.

Cuando la venta comprenda la totalidad, podrán otorgarse condiciones especiales, si este Ministerio lo creyera procedente.

4.ª En igualdad de condiciones, serán preferidas las proposiciones presentadas por las entidades agrícolas o agricultores, y entre éstas las que comprendan mayor cantidad.

5.ª Los proponentes harán el depósito previo del 2 por 100 del importe de la venta, como garantía y a las resultas del concurso. A este solo efecto se aplicará el precio de 24 pesetas los 100 kilogramos.

6.ª La apertura de pliegos se verificará en esa Dirección general, la que formulará su propuesta para la resolución que proceda y adoptará las disposiciones necesarias para que dicho concurso se realice en el más breve plazo posible, publicando la convocatoria

en la GACETA DE MADRID al mismo tiempo que la presente.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1921.

CIERVA

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: En la GACETA DE MADRID, correspondiente al 6 del actual, se anunció por el Comité Oficial de Pieles, Curtidos y Calzado un concurso para la fabricación de calzado, tipo nacional, cuyo plazo de admisión terminaba el día 20 del corriente, que fué después ampliado hasta el 30; pero como por Real orden de 20 del presente mes ha sido suprimido aquel organismo, quedan virtualmente sin efecto las disposiciones emanadas del mismo, y por tanto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se anule el expresado concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1921.

CIERVA

Señor Director general de Comercio e Industria.

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

Visto el expediente promovido por la instancia del Alcalde de Almería, en solicitud de que se cree en dicha localidad una Junta de fomento y mejora de habitaciones baratas:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real orden de 17 de Agosto de 1920; oído el Instituto de Reformas Sociales y de acuerdo con su informe,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 12 de Junio de 1911, se procederá a la constitución de la Junta de fomento y mejora de habitaciones baratas de Almería.

Segundo. La Junta mencionada,

conforme a lo preceptuado en el artículo 4.º de la ley y en el 65 del Reglamento, se constituirá interinamente y formarán parte de ella: un Arquitecto, y si no lo hubiere en la localidad, una persona de profesión u oficio que se relacione directamente con el ramo de la construcción; un Médico y un Concejal, nombrados por el Gobernador civil de la provincia, a propuesta del Ayuntamiento; dos personas designadas por el Gobernador de entre aquellas que se hubiesen distinguido notablemente por su competencia en los estudios sociales o por su interés en las obras de carácter social, y el Inspector del Trabajo de la provincia.

Tercero. La Junta así constituida desempeñará interinamente las funciones que la Ley y el Reglamento le señalan, hasta que dictadas las instrucciones que determina el artículo 65 del Reglamento, se pueda proceder a la elección de los cuatro Vocales representantes de entre los mayores contribuyentes y de las Sociedades obreras de la localidad, para la constitución definitiva de la Junta.

El Gobernador civil de la provincia cumplirá inmediatamente lo preceptuado en el párrafo primero del citado artículo 65 del Reglamento, para que no sufra demora este servicio, y dará cuenta de ello al Ministerio del Trabajo.

Lo que de Real orden participo a V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1921.

SANZ Y ESCARTIN

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION DE COMERCIO

El "Diario Oficial" de la República francesa, correspondiente al 7 del actual, publica un Decreto de fecha 2, disponiendo que la tabla de coeficientes de aumento de derechos de Aduana, anejo al Decreto de 8 de Julio de 1919, se complete y modifique en la forma siguiente, por lo que se refiere a los artículos que a continuación se mencionan:

PARTIDA DEL ABANCEL	DESIGNACION DE MERCANCI	COEFICIENTE
Ex-203	Aluminio: Aluminio en lingotes o chapas de... Aluminio laminado, forjado o fundido... Aluminio en alambre...	4 3 2,5
Ex-275	Celuloide (con inclusión del marfil y de la concha artificiales):	
	Celuloide en bruto, en masa, placas, hojas no pulimentadas, tubos, junguillos, palos....	5
	Celuloide en hojas pulimentadas, sin pulimentar (matées), coloreadas o labradas de cualquier manera.....	5
359	Botellas y frascos ordinarios, llenos o vacíos.....	4
359 bis.	Los mismos con tapón mecánico.....	3,5
359 ter.	Los mismos con tapón de esmeril.....	4
359 quat.	Botellas llamadas "Champenoises".....	4
359 quin.	Botellas de cuello perforado.....	3,5
Ex-350	Botellas y frascos de vidrio, tallados o adornados.....	4
	Tejidos de lino, de cáñamo o de ramio, puros, llanos o labrados:	
353	Tejidos crudos	5
353	Tejidos blanqueados, cremados, lavados o aprestados.....	6,5
384	Tejidos estampados, teñidos y adornados.....	6,5
Ex-533	Piezas sueltas de máquina, de timonería, de freno y de transmisiones, de hierro o acero forjado o estampado, de hierro o de acero moldeado, de fundición maleable y piezas sueltas de marcos para bastidores de automóviles, de palastro de acero estirado o soldado (con exclusión de las piezas manifiestamente destinadas a maquinaria agrícola e importadas con éstas o separadamente), en bruto.....	
533 sexies	Piezas sueltas de calderas y de aparatos semejantes de palastro estirado o soldado, en bruto	3
Ex-641	Cajitas (tabletterie) de otras materias (todos los demás objetos) de celuloide, con inclusión del marfil y concha artificiales.....	5

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 18 de Abril de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha acordado que el día 4 de Mayo próximo, y en el local que la misma ocupa, a las once de su mañana, se verifique la quema extraordinaria de títulos del 4 por 100 amortizable.

Madrid, 28 de Abril de 1921.—El Director general, José del Moral.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

De acuerdo con las prescripciones contenidas en el Estatuto general del Magisterio y las especiales que figuran en la Real orden de 28 de Enero último, publicada en la GACETA de 31 del mismo mes,

Esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se publiquen en la GACETA DE MADRID las propuestas provisionales del concurso general de traslado para provisión de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, formuladas con arreglo a la colocación de los aspirantes en el Escalafón últimamente publicado y conforme a los servicios justificados por los que no figuran en él.

2.º Que para presentación de reclamaciones se tengan en cuenta los siguientes artículos del mencionado Estatuto:

"Artículo 82. Las reclamaciones se referirán únicamente a la adjudicación de vacantes determinadas y sólo podrán fundarse en el mejor número ocupado en el Escalafón o en reconocimiento de derechos obtenidos por Real orden con posterioridad a la publicación del último; se exceptúan de esta regla los Maestros que no figuren en dicho Escalafón.

Artículo 83. Tales reclamaciones se presentarán en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y éstas, en el término de cinco días, a partir del fin del plazo, las elevarán informadas y relacionadas al Ministerio."

3.º Las reclamaciones habrán de presentarse en el término de quince días, a partir del de la publicación en la GACETA del nombre del reclamante.

4.º Cuantas reclamaciones envíen los Maestros directamente al Ministerio quedarán sin curso por haber de presentarlas precisamente en las Secciones administrativas provinciales.

5.º Las Secciones se abstendrán de cursar reclamaciones que se funden en colocación defectuosa en los Escalafones, pues no hay posibilidad de resolver el concurso con preferencias distintas de la que determina la situación de los aspirantes en dichos Escalafones.

Dios guarde a VV. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1921.—El Director general, Poggio.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Maestros.

Número del Escalafón, 48.—D. José Herrero Pérez.—Escuela que desempeña, Regencia, Ciudad Real.—Escuela que se le adjudica, Madrid, unitaria número 28, Grupo B, paseo de Atocha, número 19.

50.—D. Demetrio Pedro Valero Muñoz.—Madrid número 29, Grupo B.—Escuela que se le adjudica, Madrid, unitaria número 16, Grupo B, calle de Villamagna, número 6.

72.—D. José Martínez Tomás.—Cierva Peñafiel, Murcia.—Escuela que se le adjudica, Madrid, unitaria número 23, Grupo B, calle de San Ignacio, número 3 bis.

105.—D. Juan de Dios Negrillo Prieto.—San Andrés, Granada.—Escuela que se le adjudica, Sección graduada número 2, Alameda de Capuchinos, Málaga.

122.—D. Pastor Pérez Carrillo.—Graduada número 1, Jerez de la Frontera.—Escuela que se le adjudica, Escuela número 9, Pajes del Corro, número 58, Sevilla. (Por derecho de consorte.)

126.—D. Antonio Rodríguez Espinosa.—Escuela número 39, Grupo B, Madrid.—Escuela que se le adjudica, Madrid, unitaria número 26, Grupo B, calle de San Andrés, número 1.

129.—D. Eloy Vaquero Morales.—Nambroca, Toledo.—Escuela que se le adjudica, Madrid, Sección graduada número 13, Grupo A, Cava Alta, 5.

155.—D. Félix Escalante Martín.—San Cugat del Vallés (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Fuencarral, primera (Madrid).

184.—D. Zoilo Lozano Herranz.—

- Nazaret (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Valencia, capital, Cruz Cubierta, unitaria.
- 199.—D. Tomás Pérez Alfonso.—Villavieja de Yeltes (Salamanca), Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Salamanca, Atenco, Sección graduada.
- 203.—D. José María Nosti y Fúster.—Ortigosa de Camero (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Aranjuez, Hospicio (Beneficencia), Sección tercera (Madrid).
- 214.—D. Darío Blanco Cabeza.—La Coruña, Santa Margarita.—Escuela que se le adjudica, El Ferrol, número 5, Hospicio, unitaria (La Coruña).
- 219.—D. Sotero Francisco Vallano y Bermejo.—Villar del Arzobispo (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Alicante, Dirección de Beneficencia.
- 255.—D. Bibiano Perona Jiménez.—La Unión (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Barrio de los Castillejos, Chamartín de la Rosa, unitaria (Madrid).
- 263.—D. Tomás Taure Ruiseco.—Molins de Rey (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Barcelona, calle Cayo Celio, 2, Extrarradio, número 36.
- 271.—D. Eduardo Delgado Sevilla.—Barrio General Jordana (Melilla).—Escuela que se le adjudica, Córdoba, San Felipe, 5, Sección práctica.
- 304.—D. Juan Delicias Dols.—Vich (Barcelona), Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Barcelona, Casa Antúnez, barrio Afueras, número 67.
- 327.—D. Antonio M. Pérez Pérez.—Badajoz, unitaria número 2.—Escuela que se le adjudica, Sevilla, San Jacinto, Pajes del Corro, número 58, Auxiliaría unitaria.
- 330.—D. Santos Vicente Baldevi.—Piera (Barcelona), Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Barcelona, Escuela práctica.
- 339.—D. Gabino Rodríguez Alvarez.—Murcia, Sección graduada.—Escuela que se le adjudica, San Pedro de los Arcos (Oviedo).
- 372.—D. Antonio F. Caparrós González.—Benifalag (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Paiporta (Valencia).
- 392.—D. Modesto Heras Velasco.—Mataró (Barcelona), Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Barcelona, Balboa, Letra L, Sección graduada número 5.
- 411.—D. José Sánchez y de Arias.—Alcoy número 3 (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Alicante, Sección graduada número 1, Doctor Justiniano.
- 413.—D. Federico Dorreste Betañcor.—Santa Cruz de Tenerife (Gran Canaria).—Escuela que se le adjudica, Barcelona, Sección graduada número 5.
- 417.—D. Melchor D. Fernández Castañeras.—Puenteareas (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, La Coruña Dirección de Beneficencia.
- 418.—D. Tomás Díez Santa María.—Zaragoza.—Escuela que se le adjudica, Santander, San José número 3, Sección graduada.
- 425.—D. Santos García Gravatos.—Paterna (Valencia), Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Alcoy, unitaria número 5 (Alicante).
- 427.—D. Francisco Patón Lucas.—Ubrique (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Valdecaas, unitaria (Madrid).
- 464.—D. Ruperto Martín Gutiérrez.—Encinasola (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Badajoz, Beneficencia, unitaria.
- 491.—D. José Carulla Codina.—Plaza de Artilleros, Tarragona.—Escuela que se le adjudica, Sabadell, unitaria número 1 (Barcelona).
- 492.—D. Fernando Cobo Guzmán.—Jaén, Sección graduada.—Escuela que se le adjudica, Jaén, unitaria número 1.
- 494.—D. Martín Molina Fraile.—Portugalete (Vizcaya).—Escuela que se le adjudica, Guetxo, unitaria (Vizcaya).
- 515.—D. Rafael Castilla Moreno.—Cádiz, Sección graduada.—Escuela que se le adjudica, Cádiz, Escuela número 3.
- 523.—D. Francisco Navés Catalá.—San Pedro Pescador (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Sitges (Barcelona).
- 525.—D. Daniel Año Sánchez.—Desamparados, Orihuela (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Alicante, Auxiliaría de Beneficencia.
- 528.—D. Isidoro Sages Basterrechea.—Feralta (Navarra).—Escuela que se le adjudica, San Sebastián, Ensanche Oriental (Guipúzcoa).
- 530.—D. Fermín Barceló Gallego.—Aoiz (Navarra).—Escuela que se le adjudica, Vergara, Juzgado de primera instancia, unitaria (Guipúzcoa).
- 545.—D. Francisco García Guirañ.—Fargue (Granada).—Escuela que se le adjudica, Orjiva, unitaria número 2 (Granada).
- 566.—D. Antonio García Merino.—Denia, número 4 (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Málaga, Sección graduada número 2, Alameda Capuchinos.
- 572.—D. Milcíades L. Ruiz Sánchez.—Colmenar (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Málaga, Sección graduada número 1, Grupo Bergamán, El Campillo.
- 600.—D. Rafael Arizo Aparici.—Alboraya (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Valencia, rural, Fuente Eucarroz, unitaria.
- 643.—D. Manuel Causiño Delgado.—Alburquerque (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Badajoz, Beneficencia, unitaria.
- 645.—D. José Pagés Vilhoslada.—Peligros (Granada).—Escuela que se le adjudica, Alcalá la Real, Escuela número 3 (Jaén).
- 685.—D. Vicente Muñoz Lorenzo.—Yecla (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Villena, unitaria (Alicante). (Por derecho de consorte.)
- 701.—D. Francisco Lledó González.—Pontevedra, Sección práctica.—Escuela que se le adjudica, Cádiz, Escuela número 5.
- 706.—D. Manuel Villas Homs.—Ripoll (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Cavanellas (Gerona).
- 712.—D. Eusebio Garrés Segura.—Alquíán (Almería).—Escuela que se le adjudica, Almería, barriada de los Molinos de Viento.
- 730.—D. Gratiliano Baches Romero.—Rojales (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Murcia, Sección graduada aneja a la Normal.
- 734.—D. Juan Llopis Igorra.—Alcoy (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Muchamiel, unitaria (Alicante).
- 738.—D. Leonardo Mingarro Fenoñolosa.—Picaño (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Benetuser (Valencia).
- 741.—D. Gregorio Zamarriego González.—Hospicio, Oviedo.—Escuela que se le adjudica, Aranjuez, Hospicio, Beneficencia, Sección octava, graduada.
- 767.—D. Juan Arrabal Jiménez.—Barco de Avila, Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Avila, Sección graduada número 2.
- 773.—D. Luis Villasciaras Acosta.—Linares (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Málaga, Escuela de Beneficencia, Casa de Misericordia.
- 775.—D. Enrique de Benito Benito.—La Seca (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Logroño, capital, Beneficencia.
- 786.—D. Pablo Gabriel y Moscardó.—Liria (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Fuente Eucarroz (Valencia).
- 794.—D. José Pareja Reyes.—Cádiz, Escuela que se le adjudica, Polianas, unitaria (Granada).
- 795.—D. José A. Manzano Santiago.—Santafé (Granada).—Escuela que se le adjudica, Padul (Granada).
- 820.—D. Juan Sánchez Hernández.—Astorga (León).—Escuela que se le adjudica, Logroño, Sección graduada aneja a la Normal.
- 821.—D. Jerónimo Rullán Torres.—Zafrán (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Indotería, Palma, unitaria (Balears).
- 823.—D. Joaquín Canet Gómez.—Enguera (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Játiba, plaza de San Miguel, 2, unitaria (Valencia).
- 826.—D. José Jorge Olivares.—Cazalla de la Sierra (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Huelva, Auxiliaría desdoblada, primer distrito, Cuerpo Escelar San José.
- 837.—D. Gerardo Cabanes Castell.—Cuart de Poblet (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Villajoyosa, unitaria número 2 (Alicante).
- 863.—D. Manuel Montes García.—Olivares (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Alcalá de Guadaíra, Auxiliaría (Sevilla).
- 869.—D. Bonifacio Pascual Alberuaga.—Haro (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Fuenmayor, unitaria número 1 (Logroño).
- 874.—D. Pascual Fañairs Latorre.—Badolatosa (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Puerto de Santa María (Cádiz), Santo Domingo, 23, Escuela número 2.
- 875.—D. Manuel Deuchez Lagunas.—La Carlota (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Villauva de Córdoba número 2, plaza de las Escuelas, número 2, unitaria (Córdoba).
- 882.—D. Domingo Antonio Dobanó Gil.—Poyo (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Campaño (Pontevedra).
- 883.—D. Juan Antonio Alvarez Aladasoro.—Tudela (Navarra).—Escuela que se le adjudica, Cartagena, calle de Gisbert, San Isidoro, Sección graduada (Murcia).
- 898.—D. Salustiano Capillo Flores.—Mazarrón (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Cartagena, barrio de la Concepción, unitaria (Murcia).
- 908.—D. Alfredo Alesón Hernández.—Borja (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Bilbao, Instituto, Sección graduada número 1.
- 923.—D. Torcuato Gómez Blanco.—Villa de Mora (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Toledo, Sección graduada.
- 926.—D. Antonio Gíol Figueras.—

Palantordera (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Mataró, Sección graduada (Barcelona).

932.—D. Vicente Martínez Sánchez. Morzana de Bilbao.—Escuela que se le adjudica, Bilbao, Instituto, Sección graduada.

933.—D. Francisco Aparicio Gómez. Fuente el Fresno (Ciudad Real).—Tielmes, unitaria (Madrid).

937.—D. Claudio Bravo Serrano.—Pinto (Madrid).—Escuela que se le adjudica, Montijo, unitaria número 2. (Badajoz).

946.—D. Modesto Garetá Salvador.—Albalate del Arzobispo (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Puebla de Híjar, unitaria (Teruel).

949.—D. Juan Sosa Herrán.—Pobes (Alava).—Escuela que se le adjudica, Vitoria, Sección graduada aneja a Normal (Alava).

953.—D. Jaime Sáez Soldevilla.—Manresa (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Premiá de San Cristóbal (Barcelona).

956.—D. Buenaventura Domenech Mengual.—Requena (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Denia, unitaria número 3 (Alicante).

980.—D. José Muñoz Landete.—Benisa (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Denia, unitaria número 2 (Alicante).

987.—D. Martín Álvarez Macías.—Villafranca del Bierzo (León).—Escuela que se le adjudica, La Bañeza (León).

1.018.—D. Manuel Valladares López. Villafranca y los Palacios (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Sanlúcar de Barrameda, Regina, 21, Escuela número 1 (Cádiz).

1.021.—D. Francisco Agustín Esteban.—Alberique (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Carlet, calle Ruiz Zorrilla, número 1, unitaria (Valencia).

1.023.—D. José María Rivera Brú. Valls (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Tarragona, Sección graduada.

1.033.—D. José Licerías Aguilera.—Vélez-Málaga (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Mijas, unitaria.

1.044.—D. Francisco López Pradas. Salobreña (Granada).—Escuela que se le adjudica, Almuñécar, unitaria, segundo distrito (Granada).

1.048.—D. José Joaquín Donate Belmar.—Monforte del Cid (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Albacete, Sección graduada.

1.064.—D. Antonio Chamizo Gaspar. Pedro Abad (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Posadas, número 1, Gaitán, número 43, Auxiliaria (Córdoba).

1.076.—D. Evaristo Contreras Moreno.—Tomelloso (Ciudad Real), Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Ciudad Real, Sección graduada.

1.084.—D. Fernando Rodrigo Rodríguez.—Camuñas (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Segovia, Escuela de Beneficencia.

1.090.—D. Francisco Pedraz Juanes. Valdevimbre (León).—Escuela que se le adjudica, Jerez de la Frontera, calle Herreras, 5, Escuela desdoblada, número 5 (Cádiz).

1.092.—D. José Abellás Vázquez.—Túy (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Orense, Sección graduada.

1.096.—D. Jacinto Villatoro Martín

Cieza (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Alicante, Sección graduada.

1.100.—D. Antonio Cabrera Melero. Lanjarón (Granada).—Escuela que se le adjudica, Priego, número 1, plaza Palenque, Auxiliaria (Córdoba).

1.104.—D. Juan Vicente Giner Torres.—Puzos (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Valencia, rural, Castellar, unitaria.

1.115.—D. Quintín Polo Luceño.—Villanueva de la Serena (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Malpartida de Cáceres, unitaria (Cáceres).

1.117.—D. José Espejo Leibana.—Marios (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Jaén, Sección graduada, aneja a la Normal (Jaén).

1.122.—D. Sidonio Inchauspe Elizondo. Treviana (Logroño), Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Bilbao, La Concha, Sección graduada (Vizcaya).

1.129.—D. Martiniano Sánchez Escobar y Ortiz Vivanco.—Ocaña (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Torrejón de Ardoz, unitaria (Madrid).

1.136.—D. Antonio Zarzuelo Cancio. Villanueva de Bogar.—Escuela que se le adjudica, Ciempozuelos, primera, unitaria (Madrid).

1.138.—D. José Arias Cerezueta.—Toro (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Zaragoza, barrio de Montañana, unitaria. (Por derecho de consorte).

1.150.—D. Isidoro Serrano Felius. Zuera (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Julibbal, unitaria (Zaragoza).

1.165.—D. Pablo María Pueyo García.—Palencia.—Escuela que se le adjudica, Porriño, unitaria (Pontevedra).

1.170.—D. Francisco Mijares Mijares.—Ardisana, Llanes (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Vidiaga Llanes, mixta (Oviedo).

1.179.—D. Antonio Villazán Izquierdo.—Cádiz, graduada del Hospicio.—Escuela que se le adjudica, Alconera, unitaria (Badajoz).

1.186.—D. Miguel Canals Mir.—La Puebla (Balears).—Escuela que se le adjudica, Establiments (Palma), unitaria (Balears).

1.187.—D. Juan Morell Pardás.—Arahal (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Sabadell, Escuela desdoblada número 5 (Barcelona).

1.193.—D. Anastasio García Rodríguez.—Carpio de Tajo (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Torrijos (Toledo).

1.202.—D. Manuel Gascón López.—Torredonjimeno (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Sás, unitaria (Alicante). (Por derecho de consorte).

1.208.—D. Gabriel González Gea.—Vélez-Rubio (Almería).—Escuela que se le adjudica, Lorca, unitaria (Murcia).

1.212.—D. Juan Mateo Vera.—Valdepeñas, Sección graduada (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Aranjuez, segunda unitaria (Madrid).

1.214.—D. Basilio Fernández Matute. Hellín (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Aranjuez, Hospicio, Beneficencia, Sección 15 (Madrid).

1.223.—D. Esteban Ochoa Gómez.—Viana de Cega (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Corredoria, unitaria (Oviedo).

1.230.—D. Víctor Sagredo Sancha.—Eibar (Guipúzcoa).—Escuela que se le

adjudica, Bilbao, Ibaizábal, unitaria, (Vizcaya).

1.238.—D. Joaquín Cirujeda Andrés. Huesca.—Escuela que se le adjudica, Carapinillos, unitaria (Zaragoza).

1.247.—D. Felipe Naranjo Molina.—Calzada de Calatrava (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Aldea del Rey, unitaria (Ciudad Real).

1.256.—D. Jacinto Villa Sanz.—Santander, Graduada del Oeste.—Escuela que se le adjudica, Palencia, Sección graduada.

1.269.—D. Eugenio Pérez Izquierdo. Torredonjimeno (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Colmenar Viejo (segunda unitaria (Madrid).

1.271.—D. Ildefonso Rodríguez Paz. Calera (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Talavera de la Reina, unitaria número 1 (Toledo).

1.309.—D. Francisco Baurero Noriega.—Villafranca de los Barros.—Escuela que se le adjudica, Cercedilla, unitaria (Madrid).

1.312.—D. Pedro García Sánchez.—Arganda del Rey (Madrid).—Escuela que se le adjudica, Santa Cruz de Tenerife, San Andrés, unitaria (Canarias).

1.313.—D. José Jurado Cabello.—Los Silos (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Santa Cruz de la Palma (Canarias).

1.330.—D. Manuel Pascual Sánchez. La Unión (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Cartagena, calle Gisbert, Sección graduada (Murcia).

1.342.—D. Arnaldo Mir Martorell.—Benisalem (Balears).—Escuela que se le adjudica, Juca, número 1, unitaria (Balears).

1.343.—D. José Pallarés Ferrés.—Figueras (Gerona).—Escuela que se le adjudica, San Vicente de Castellet, unitaria (Barcelona).

1.347.—D. Francisco Miguel Martín. Isparter (Vizcaya).—Escuela que se le adjudica, Guernica, unitaria (Vizcaya). (Por derecho de consorte.)

1.349.—D. Casimiro Argüelles Fernández.—Santa María de Traspesía (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Aclós (Llanera), unitaria.

1.353.—D. Zacarías Pérez Pérez.—La Plana (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Villaviciosa de Odón, unitaria (Madrid).

1.357.—D. Manuel Chillida Meliá.—Picasset (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Manises, unitaria (Valencia).

1.362.—D. Manuel Marra Pereiro.—Daimiel (Ciudad Real), Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Santa Cristina de Ramallosa, Bayona, unitaria (Pontevedra).

1.378.—D. Babil Pérez Asensio.—Lliffola (Lérida) Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Alhama de Aragón, unitaria (Zaragoza).

1.380.—D. Juan Bautista Such Más. Callosa de Segura (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Onteniente, unitaria (Valencia).

1.405.—D. Roque Lloréns Frenols.—Cadargués (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Mataró, Sección graduada (Barcelona).

1.429.—D. Amaro Álvarez González. Orotaval (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Puerto de la Cruz, Oeste, unitaria (Canarias).

1.432.—D. José Juanaola Cauti.—San Miguel de Culera, Port-Pou (Gerona).

Escuela que se le adjudica, Canet de Mar, Sección graduada (Barcelona).

1.468.—D. Antonio Aguirre Sánchez. Santa María de Nieva (Almería).—Escuela que se le adjudica, Lorca, calle Zapatería, unitaria (Murcia).

1.470.—D. Gabino Gómez Hormigas. Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Ledesma, unitaria número 1 (Salamanca).

1.564.—D. Juan Meseguer Izquierdo. Santa Bárbara (Tarragona), Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Tortosa, unitaria número 3 (Tarragona).

1.569.—D. Pedro Bech Llausó.—Tejá (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, San Feliú de Guixols, unitaria, (Gerona).

1.575.—D. Pedro Armengol Furcada. La Junquera (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Figueras (Gerona).

1.587.—D. Isidoro García Alonso.—Villahoz (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Bilbao, La Casilla, Sección graduada (Vizcaya).

1.613.—D. Francisco Fernández García.—Peraleda de la Mata (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Talavera de la Reina, unitaria número 2 (Toledo).

1.619.—Juan Lles Sagarra.—Liñola (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Manresa, número 4 (Barcelona).

1.630.—D. Cristóbal Ruidavets Llamblas.—Ciudadela (Balears).—Se le adjudica la Escuela de Causell Alaró, Dirección unitaria (Balears).

1.634.—D. Dionisio Ramos Polvillo. El Coronil (Sevilla).—Se le adjudica la Escuela de Utrera, Auxiliaría de la primera (Sevilla).

1.643.—D. Nicolás Micó González.—Ufones (Murcia).—Se le adjudica la Escuela de Barbado, unitaria (Salamanca).

1.646.—D. Juan Antonio Aniceto Fuentes Gallego.—Valarciana (Sevilla).—Se le adjudica la Escuela de San Juan del Puerto, unitaria (Huelva).

1.677.—D. Rigoberto Belda Martínez. Guadamir (Valencia).—Se le adjudica la Escuela de Valencia, rural, Isla Palmar, unitaria.

1.711.—D. Alejandro Velilla Franco. Calanda (Teruel).—Escuela que se adjudica, Alcira, unitaria (Valencia).

1.718.—D. José María Antequera Galiana.—Tomelloso (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Moral de Calatrava, unitaria (Ciudad Real).

1.747.—D. Vicente Ferrer Ramos.—Francoll (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Valderrobles, unitaria (Teruel).

1.753.—D. Guillermo Vigo Garreta.—Breda (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Dosrius, unitaria (Barcelona).

1.771.—D. Emilio Alvarez Vilata.—Mundaca (Vizcaya).—Escuela que se le adjudica, Sestao, unitaria (Vizcaya).

1.774.—D. Abilio Zamora Puerto.—Albacete, Sección graduada.—Escuela que se le adjudica, Balcanás, primer distrito (Ciudad Real).

1.783.—D. Victoriano Vázquez González.—Orense, Sección graduada.—Escuela que se le adjudica, Candean, Lavaderes, unitaria (Pontevedra).

1.790.—D. Pascual Urieta Lacasa. Casuenda (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Biescas, unitaria (Huesca).

1.805.—D. Leopoldo Mercaderes. Carriñana (Zaragoza).—Escuela que

se le adjudica, Pedrola, unitaria (Zaragoza).

28-7-21.—D. Pedro Fernández Martínez.—Infesto (Oviedo). Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Dueñas, primer distrito (Palencia).

1.830.—D. Ponciano Matillas Blanco.—Taramón (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Colmenar de Oreja, primera unitaria (Madrid).

1.840.—D. José María Nadal Soler. Portell (Lérida).—Yendrell, unitaria número 1 (Tarragona). (Por derecho de consorte).

1.845.—D. Wenceslao López Campo. Alaró (Balears).—Escuela que se le adjudica, Llísa de Munt (Barcelona).

1.848.—D. Ramón Dalcet Lladó.—Igualada (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Tortosa, Auxiliaría, desdoblada número 5 (Tarragona).

1.852.—D. Cofelino Pérez Labrador. Villafamés (Castellón). Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Santander. San Ramón, unitaria.

1.856.—D. Vicente Millán Jus.—Santofña, Dirección graduada (Santander).—Escuela que se le adjudica, Bermeo, unitaria (Vizcaya).

1.861.—D. Joaquín Abril Fortea.—Moureal del Campo (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Cullera, calle de Pedro Simón Gómez, número 2, unitaria (Valencia).

1.863.—D. Juan Frejo Soriano.—Botija (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Navas del Madroño (Cáceres).

1.864.—D. Juan José Mir Vallés.—Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Murcia, Baquería, plaza Trinidad, San F. (Murcia).

1.872.—D. Miguel Moreno Angulo. La Guardia (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Talavera de la Reina, antigua superior (Toledo).

1.887.—D. Santiago Delgado Toro. Iznájar (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Martos, Auxiliaría, primera desdoblada, Escuela número 2 (Jaén).

1.889.—D. Juan Maldonado Cabello. Lanjarón (Granada).—Escuela que se le adjudica, Huéstor-Santillán, unitaria (Granada).

1.897.—D. José Saperas Garriga.—San Feliú de Torelló (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Vich, Sección graduada (Barcelona).

1.911.—D. Primitivo Benítez Acevedo.—Calzada de Calatrava (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Aldea del Rey, auxiliaría (Ciudad Real).

1.916.—D. Primo del Miguel Garrido.—Diego Alvaro (Ávila).—Escuela que se le adjudica, San Miguel de Corneja, unitaria (Ávila).

1.922.—D. Melquiades Marcos Rodríguez.—Valverde del Mojano (Segovia).—Escuela que se le adjudica, Torróx, unitaria número 1 (Málaga).

1.950.—D. Hedefonso Maestre Navarro.—Fuente Tejar (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Lucena, número 3, Cabiñana, auxiliaría (Córdoba).

1.961.—D. Antonio Izquierdo de Silva.—Alosno (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Villanueva del Ariscal, Escuela desdoblada (Sevilla).

1.963.—D. Francisco Fernández de Castro y Doblado.—San Fernando (Cádiz).—Escuela que se le adjudica Te.

rez de la Frontera, El Retiro, Auxiliaría número 2 (Cádiz).

1.964.—D. Pedro Ascaso Ascaso.—Cadrete (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Leciñena, unitaria (Zaragoza).

1.974.—D. Francisco Salvador García. Galera (Granada).—Escuela que se le adjudica, Zujar, agregado de Loja, unitaria (Granada).

1984.—D. Joaquín Ramos Parejo.—Santomera (Murcia).—Escuela que se le adjudica, San Juan, unitaria (Alicante).

1.996.—D. José María López Herretero.—Morella (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Tortosa, Auxiliaría desdoblada número 6, barrio de San Lázaro (Tarragona).

1.999.—D. Baldomero Montoya Sáez. Leza (Alava).—Escuela que se le adjudica, Ormaiztegui, unitaria (Guipúzcoa).

2.010.—D. Domingo Simavilla Sagastibelza.—Lucena (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, La Línea, Aguila, 11, Escuela desdoblada, número 3 (Cádiz).

2.051.—D. José Martín Palomar.—Embiznar (Granada).—Escuela que se le adjudica, Ugijar (Granada).

2.057.—D. Rogelio Vilches.—Diezma (Granada).—Escuela que se le adjudica, Güejar Sierra, unitaria (Granada).

2.066.—D. Federico Sáiz Nasio.—Quintanar de la Orden (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Puerto de Santa María, Santo Domingo, 28, Escuela segunda (Cádiz).

2.068.—D. Basilio Esteban Rodríguez.—Lequeitio (Vizcaya).—Escuela que se le adjudica, Villarreal, unitaria (Guipúzcoa).

2.081.—D. Teodoro Ruiz Muñoz.—Baracaldo (Vizcaya).—Escuela que se le adjudica, Segura, unitaria (Guipúzcoa).

2.082.—D. Braulio Trujillano Sáez.—Collado-Villalba (Madrid).—Escuela que se le adjudica, Medina del Campo, Auxiliaría desdoblada, primer distrito (Valladolid).

2.093.—D. Benito Emilio Peciren Entio.—El Cerrillo (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Vilches, unitaria (Jaén).—(Por derecho de consorte.)

2.128.—D. Jesús Iñiguez Domínguez.—Villanueva del Duero (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Olmedo, unitaria, segundo distrito (Valladolid).

2.135.—D. Enrique Pérez Gázquez.—Turrillas (Almería).—Escuela que se le adjudica, Tabernas (Almería).

2.143.—D. Vicente Brun Gil.—Hecho (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Tarazona, El Ciuto, unitaria (Zaragoza).

2.177.—D. Modesto Costa García.—Ribas de Freser (Gerona).—Escuela que se le adjudica, San Celoni, número 2, unitaria (Barcelona).

2.189.—D. José Orts Ferrándiz.—Mión (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Elche, unitaria, barrio de Santa Teresa (Alicante).

2.196.—D. Salomé Benito Morata.—Chiloeches (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Ubeda, unitaria número 2 (Jaén).

2.242.—D. Francisco Bravo Millán.—Fuente-Piedra (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Pizarra, número 2, unitaria (Málaga).

2.246.—D. José González López.—Lonera (Jaén).—Escuela que se le ad-

Judica, Villa del Río, número 2, Santos Isasa, 28, auxiliaría (Córdoba).

2.264.—D. José Manuel González de la Riva.—Ayamonte (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Villablanca, única (Huelva).

2.268.—D. Antonio Bravo Arcayos.—Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Tomelloso, Auxiliaría (Ciudad Real).

2.277.—D. Lino Martínez Turrumbay. Arizcun (Navarra).—Escuela que se le adjudica, Borja, Sección graduada (Zaragoza).

2.278.—D. Juan Gil Garcés Enguita. Torresandino (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Burgo de Osma, Beneficencia (Soria).

2.283.—D. Manuel Lema Morales.—Trigueros (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Manzanilla, unitaria (Huelva).

2.288.—D. Agustín Sanz Gómez.—Huelva (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Orihuela, unitaria número 2 (Alicante).

2.291.—D. Eusebio Sarasa San Román.—Ateca (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Basauri, unitaria (Vizcaya).

2.293.—D. Juan Jiménez Clavería.—San Ildefonso (Segovia).—Escuela que se le adjudica, Vera de Moncayo, unitaria (Zaragoza).

2.294.—D. Manuel Luque Barrionuevo.—Paranta (Málaga).—Lhaurín el Grande, unitaria número 1 (Málaga).

2.304.—D. Enrique Sánchez Pizarro. Beas (Huelva).—Escuela que se le adjudica, La Palma, Auxiliaría, primer distrito (Huelva).

2.305.—D. Manuel Martín Poyatos.—Martos (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Montoro, unitaria número 4, Cervantes, 4 (Córdoba).

2.306.—D. Baldomero Ucelés Pérez.—Campillo de Llerena (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Rota, San Sebastián, unitaria número 1 (Cádiz).

2.312.—D. Vicente Figuerola de San Vito.—Manuel (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Sueca, unitaria (Valencia).

2.322.—D. Casto Antón Gil.—San Ildefonso (Segovia), Dirección graduada).—Escuela que se le adjudica, Santos de la Humosa, unitaria (Madrid).

2.324.—D. Miguel Dueñas Sánchez.—Taberno (Almería).—Escuela que se le adjudica, Orihuela, unitaria número 3 (Alicante).

2.329.—D. José Hernández Campilló. Carliena (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Franqueras, Sección graduada (Barcelona).

2.343.—D. Victoriano Mandado Mediano.—Céspedes de Tormes (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Guijuelo, Alba de Tormes, Sección graduada (Salamanca).

2.347.—D. Rafael Martín Merino.—Guadalix de la Sierra.—Escuela que se le adjudica, Valderacete, unitaria (Madrid).

2.377.—D. José Sabaté Perelló.—Constanti (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Vendrell (Tarragona).

2.386.—D. Vicente Foz Pons.—La Almunia (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Epila, unitaria (Zaragoza).

2.397.—D. Constanza González Gil. Pedrajas de San Esteban (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Nava de la Agunció, unitaria número 2 (Segovia).

2.400.—D. Eduardo Hernández Beas.

Orce (Granada).—Escuela que se le adjudica, Bazas, unitaria número 3 (Granada).

2.407.—D. Segundo Gallego González.—Mazalinos (Ávila).—Escuela que se le adjudica, El Barco de Ávila, Sección graduada (Ávila).

2.421.—D. Pascual Michavila Benet. Alfara de Algimia (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Faura, unitaria (Valencia).

2.425.—D. Matías Tejero García.—Aznalcóllar (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Mérida, Escuela desdoblada (Badajoz).

2.428.—D. Aurelio Marcelino Rey García.—Ribadumia (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Cuntis, unitaria (Pontevedra).

2.430.—D. Ángel Rafael González González.—Fuentelapeña (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Sanzoles, unitaria (Zamora).—Por derecho de consorte.

2.436.—D. José María Ruiz Lasa.—Cambrils (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Villanueva de Castellón, número 2 (Valencia).—Por derecho de consorte.

2.444.—D. Raimundo Villanueva Sierra.—Estepona (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Puerto de Santa María, San Sebastián, 4, Auxiliaría, 3 (Cádiz).—Por derecho de consorte.

2.445.—D. Román García Gárate.—Caspe (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Albalate del Arzobispo (Teruel).

2.447.—D. Dióscoro Galindo González.—La Orotava (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Osuna, Auxiliaría (Sevilla).

2.451.—D. Emilio González Sánchez. San Vicente de la Barquera (Santander).—Escuela que se le adjudica, Valdepeñas, Sección graduada (Ciudad Real).

2.453.—D. Eladio González García.—Linares de Riofrío (Salamanca), Dirección graduada. —Escuela que se le adjudica, Rinconada, Sequeros, unitaria (Salamanca).

2.478.—D. Mariano Ordóñez Jareño. Gibraltón (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Helechal, Benquerencia de la Serena, mixta (Badajoz).

2.506.—D. Antonio Monserrat Domingo.—La Roca del Vallés (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Caldas de Montbuy, Sección graduada (Barcelona).

2.527.—D. Julio Carceller Crespo.—Jábara (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Maellas, unitaria (Zaragoza).

2.529.—D. Lorenzo Villada Palacios. Aranda de Duero (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Sasamón (Burgos).

2.530.—D. Bernardino Zuazo Arenas. Portage (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Garrovillas, segunda unitaria (Cáceres).

2.532.—D. Maximiliano Pereda González.—Riberas de Sor (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Frómista (Palencia).

2.537.—D. Esteban Amigó Rijals.—Espuga Celba (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Ea, unitaria, (Vizcaya). (Por derecho de consorte.)

2.539.—D. José María Albar Yugalaturre.—Malleu (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Zuera (Zaragoza), Sección graduada.

2.541.—D. Martín Gracia Maicas, Montalbán (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Sumacárcel, (Valencia), unitaria.

2.553.—D. Fernando A. Guijarro Cuevas.—Puebla de Don Fadrique (Granada).—Escuela que se le adjudica, Lorca, Sección graduada, Plaza Colón (Murcia).

2.557.—D. Manuel Cigabat Morant, Teulada (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Jeresa, unitaria (Valencia).

2.564.—D. Desiderio López Terradas y Domínguez, Villa de Azafía (Toledo).—Los Navalmorales, unitaria, segundo distrito (Toledo).

2.565.—D. Julio Valero Sarrasi, Olafía (Cuencia).—Escuela que se le adjudica, Villanueva de Alcardete, unitaria (Toledo).

2.579.—D. Guillermo González López, Turre (Almería).—Escuela que se le adjudica, Oria (Almería).

2.594.—D. Martín Poyatos, San Fernando (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Pinoso, unitaria, (Alicante).

2.611.—D. Manuel García Pérez Rico, Villanueva de Córdoba. (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Alhaurín de la Torre, unitaria número 2 (Málaga).

2.617.—D. Miguel Martínez Laudel, Benete (Albacete).—Escuela que se adjudica, San Vicente de Raspeig, unitaria número 2 (Alicante).

2.618.—D. Julián López Olivar, Zumbarraga (Guipúzcoa).—Escuela que se le adjudica, Roa (Burgos).

2.622.—D. Deogracias Gil García, Fuentelapeña (Segovia).—Escuela que se le adjudica, Sepúlveda, unitaria número 1 (Segovia).

2.647.—D. Luis Alonso Batlle, Cortés de la Frontera, (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Cartana, unitaria (Málaga).

2.651.—D. Ignacio Gallego Salas, Yébenes, (Toledo).—Escuela que se adjudica Corral de Almaguer, unitaria primer distrito (Toledo).

2.653.—D. Pedro Tobeñas Rodríguez, Robres (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Berga (Barcelona).

2.656.—D. Juan Larrea Larrea, Isaba (Navarra).—Escuela que se le adjudica, Treviana (Logroño), Sección graduada.

2.669.—D. Bienvenido Flores Carbonell, La Algaba (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Socovos (Albacete).

2.674.—D. Francisco Javier Jimena Vidal, Villanueva del Río (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Lora del Río, Auxiliar (Sevilla).

2.678.—D. Enrique Albert Vilanova, Sar Feliú de Buxalleu (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Calonge (Gerona).

2.680.—D. Gabriel Bartolomé Herrero Algoda (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Maello, unitaria (Ávila). (Por derecho de consorte.)

2.693.—D. Juan Sánchez Villegas, Tíjola (Almería), Dirección graduada. —Se le adjudica Escuela en Aguilar, Jesús, 5, Antigua Superior (Córdoba).

2.708.—D. Jesús Esteban Morán, Tremañes (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Jove, Gijón, unitaria (Oviedo).

2.715.—D. Ramón J. Pueo Calvera.—Valdeverdeja (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Puente del Arzobispo, unitaria (Toledo).

2.730.—D. Francisco Martínez Fernando.—Torres Canzo-Dualez (Santander).—Escuela que se le adjudica, Selesbosa, Aller, unitaria (Oviedo).

2.735.—D. Agustín Sin Pueyo.—Orga

15 (Lérida), Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica, Flix (Tarragona).

2.739.—D. Ignacio Joves Jordana.—Viladerdes, Mauresa (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Castellvell y Villar, La Baurua (Barcelona).

2.744.—D. José Serra Molins.—Camprodón (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Cassa de Selva (Gerona).

2.747.—D. Niconor Andrés Asensio.—Ceryera de la Cañada (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Caspe, unitaria, número 2 (Zaragoza).

2.752.—D. Francisco Maseda del Pozo.—Bozoncillo (Segovia).—Escuela que se le adjudica, Otero de Herreras, unitaria (Segovia).

2.761.—D. Francisco J. Fuset Armengol.—Seo de Urgel (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Menargens, unitaria (Lérida).

2.762.—D. Eugenio Gómez Sanmartín.—Becerril de Campos (Palencia).—Escuela que se le adjudica, Osorno (Palencia).

2.782.—D. Mariano Cuadrado Fuentes.—Las Navas del Marqués (Ávila).—Escuela que se le adjudica, Saldaña (Palencia).

2.786.—D. Bianor Piccasado Bayón.—Pozálvez (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Castropol, capital, unitaria (Oviedo).

2.791.—D. Salvador Fontdevila Español.—Santa Coloma de Queralt (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, San Martín de Sarroca (Barcelona).

2.796.—D. Manuel Sigler Fernández.—Perales de Tajuña (Madrid).—Escuela que se le adjudica, Carmona, auxiliaria (Sevilla).

2.820.—D. Santiago R. Picó Vicent.—Alpera (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Castellá, unitaria (Alicante).

2.824.—D. Eduardo Otero Valcárcel.—Archena (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Los Garres, unitaria (Murcia).

2.825.—D. Pascual Palaci Pérez.—Novelda (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Mogente, unitaria (Valencia).

2.843.—D. Carlos Ferreres Blasco.—La Jana (Castellón).—Escuela que se le adjudica, San Mateo (Castellón).

2.850.—D. Raquel Selma Fontanet.—Morella (Castellón).—Escuela que se adjudica, Uldecona, Escuela número 2 (Tarragona).

2.852.—D. Pedro Batrima Puig.—Peñíscola (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Benicarló, unitaria (Castellón).

2.856.—D. Miguel Carratalá Bernabeu.—Puiggreig (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Pedreguer, Sección graduada, número 6 (Alicante).

2.869.—D. Antonio Luis Cardona Giménez.—Benitachell (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Benisa, unitaria, número 2 (Alicante).

2.869.—D. José Delgado Marren.—Santa Brígida (Gran Canarias).—Escuela que se le adjudica, La Laguna, Fejina, unitaria (Canarias).

2.870.—D. Feliciano Moncholi Aliaga.—Jérica (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Real de Montroy, unitaria (Valencia).

2.882.—D. Gregorio Hernández Esteban.—Peñausende (Zamora).—Escuela que se le adjudica, La Hiniestra (Zamora).

2.885.—D. Lorenzo Urbasos Arbelva.—Cortes (Navarra).—Escuela que se le adjudica, Aleuborre, unitaria (Huesca).

2.905.—D. José J. Giménez Giménez.—

Fornols (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Vall de Uxó (Castellón).

2.906.—D. José Manuel Morcillo Marín.—Castriil (Granada).—Escuela que se le adjudica, Cogialcos de Guadix, unitaria (Granada).

2.912.—D. Basilio Castro Blanco.—Ontes (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Noya, segunda unitaria (Coruña).

2.926.—D. José Antonio Vázquez Rey.—Brión (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Requeijo-Valga, mixta (Pontevedra).

2.957.—D. Francisco Vázquez del Barco.—Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Alora, desdoblada, número 1 (Málaga).

2.956.—D. Guillermo Conesa Gimeno.—La Santa Cruz de Caravaca (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Cieza, Sección graduada (Murcia).

2.968.—D. Manuel Fernández Suárez.—Fadrón (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Dordre, unitaria (Coruña).

2.970.—D. José Vara Hernández.—Boimarto (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Santa Cruz Vedra, unitaria (Coruña).

2.973.—D. Manuel Lugilde Penelas.—Espasante (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Foz, segunda unitaria (Lugo).

2.974.—D. Leonardo Huerta Argilez.—Azuara (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Zuera, Sección graduada (Zaragoza).

2.975.—D. José Fran Sivera.—Almaciles (Granada).—Escuela que se le adjudica, Crevillente, unitaria, número 2 (Alicante).

2.976.—D. Ramón Golpe Sánchez.—Cerdido (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Jubia Narón, mixta (Coruña).

2.977.—D. Eduardo Gómez Bargo.—Ángeles-Brión (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Urdilde-Rois, mixta (Coruña).

2.979.—D. José Borrado Franco.—Armeses (Orense).—Escuela que se le adjudica, Cebollino, mixta (Orense).

2.983.—D. Bernardino Malvar Díaz.—Fonsagrada (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Sangenjo, unitaria (Pontevedra).

2.985.—D. Antonio Andrés Pérez.—Villafuerte (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Palencia de Negrilla (Salamanca).

2.994.—D. Miguel Gallardo Berdún.—La Línea (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Antequera, Romero Robledo, I, Sección graduada (Málaga).

2.998.—D. Ciriaco Méndez Fernández.—Burgohondo (Ávila).—Escuela que se le adjudica, Fresno el Viejo, unitaria (Valladolid).

3.000.—D. Bernardino Ozabal Martínez.—Almiruete (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Valdeaguna, unitaria, (Madrid).

3.005.—D. Angel Moreno Suárez.—La Horcajada (Ávila).—Dirección graduada. Escuela que se le adjudica, Cobreros, unitaria, número 1 (Ávila).

3.014.—D. Tomás Villar Jiménez.—San Bartolomé de las Abiertas (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Magacela, unitaria (Badajoz).

3.023.—D. Hilario García Conde.—Carrandí (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, San Bartolomé-Nava, unitaria, (Oviedo).

3.029.—D. Juan García Rodríguez.—Anés (Oviedo).—Escuela que se le adju-

dica, Cangas de Onís, Sección graduada (Oviedo).

3.031.—D. José Hernández Rico.—Mortilla del Palancar (Cuenca).—Escuela que se le adjudica.—La Carolina, unitaria (Jaén).

3.034.—D. Julio Valls Domenech.—Torregrosa (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Carranza, La Tijera, unitaria (Vizcaya).

3.037.—D. Roque Prieto Martínez.—Villafranca del Bierzo (León).—Escuela que se le adjudica, Villalba de los Alcores (Valladolid). (Por derecho de consorte.)

3.050.—D. Rafael Barbudo Cantarero.—Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Conil, Alfonso XIII, núm. 1, unitaria (Cádiz).

3.063.—D. Manuel Vizuete Bernabé.—Valencia de las Torres (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Granja de Torrehermosa (Badajoz).

3.065.—D. Manuel Rincón Alvarez.—Matarredonda (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Coripe, unitaria (Sevilla).

3.080.—D. Agustín Gaspar Polo.—Cumbres de Elmeño (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Castiello de las Guardas, auxiliaria desdoblada (Sevilla).

3.081.—D. Lino Ramo Alcalde.—Villalvilla (Madrid).—Escuela que se le adjudica, San Clemente (Cuenca).

3.083.—D. Manuel Collado Minguéz.—Albentosa (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Ariza, unitaria (Zaragoza).

3.113.—D. José Guirao Tejero.—Barrio Nuevo (Granada).—Escuela que se le adjudica, Escañuela, unitaria (Jaén).

3.124.—D. Ricardo González Rivado.—Puentedeuva (Orense).—Escuela que se le adjudica, Meilas, Cobes, mixta (Orense).

3.131.—D. Ricardo González Rodríguez.—Monforte de Lemus (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Gustey, Cobes, mixta (Orense).

3.138.—D. Vicente Casanova Perales.—Utiel (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Llauri, unitaria (Valencia).

3.139.—D. Felipe Pajares Gutiérrez.—Manzanares (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Villarramiel, segundo distrito (Palencia).

3.159.—D. Pedro Jiménez Martínez.—Monasterio (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Mula, calle Martín Herrera, unitaria (Murcia).

3.179.—D. Arsenio Barreiro Sardina.—Samas (Coruña).—Escuela que se le adjudica, San Saturnino, unitaria (Coruña).

3.184.—D. Pablo Ravetllat Bragulat.—Paredes de Nerva (Palencia).—Escuela que se le adjudica, Torquemada, segundo distrito (Palencia).

3.186.—D. José Ramón Alcarria Daudí.—Dolores (Alicante).—Escuela que se le adjudica.—Fuente la Higuera, unitaria (Valencia).

3.193.—D. Isidre Tomás Sausa.—San Vicente de Torelló (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Castellvell y Villar (Barcelona).

3.216.—D. José González Delgado.—Arzón (León).—Escuela que se le adjudica, Almanza (León).

3.226.—D. Joaquín Fernández Alvarez.—Bullas (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Totana, unitaria (Murcia).

3.227.—D. Ramón Lázaro Barraca Lanza.—Altovición (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Bonifaz, unitaria (Huesca).

3.233.—D. Buenaventura Canal Cabo—

Castellciutat (Lérida).—Escuela que se le adjudica.—Coll de Nargó, unitaria (Lérida).

3.241.—D. Felipe Romero González.—Grañón (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Zamudio, unitaria (Vizcaya).

3.256.—D. Antonio Lefaquet Albano.—Apiés (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Anglesola, Sección graduada (Lérida).

3.257.—D. José María García Bretos.—Bolea (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Montblanch, escuela número 2 (Tarragona).

3.262.—D. Emilio Villala Alcrudo.—Somaén (Soria).—Escuela que se le adjudica, Villaluenga, unitaria (Zaragoza).

3.263.—D. Florentino Pérez Pérez.—Clars de Ribota (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Hija, unitaria (Teruel).

3.271.—D. Manuel Sancho Ramos.—Tobed (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Samper de Calanda, unitaria (Teruel).

3.276.—D. Ambrosio Navarro García.—Villar de los Navarros (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Calanda, Sección graduada (Teruel).

3.287.—D. Manuel Aguado Remón.—Carteya (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Archidona, unitaria (Málaga).

3.289.—D. Daniel Boira Estrada.—Carnet de Adri (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Fayón, unitaria (Zaragoza).

3.290.—D. Leandro Fernández de Castro y Doblado.—Arcos de la Frontera (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Chiclana de la Frontera, E. Morenas, número 12. Escuela núm. 1, Auxiliar (Cádiz).

3.292.—D. Joaquín Morató y Martínez. Barraca (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Montesa, unitaria (Valencia).

3.316.—D. Regino Samartín Lorenzo.—Gondomar (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Quines, Melicu, unitaria (Orense).

3.327.—D. Angel Santos Vila.—Vegaño (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Cambadres, Sección primera de la graduada (Pontevedra).

3.328.—D. Manuel Gómez Barco.—Luarca (Oviedo).—Dirección graduada.—Escuela que se le adjudica.—Villaviciosa, segundo distrito, unitaria (Oviedo).

3.329.—D. Evaristo Porto Frievo.—Salvatierra (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Moraña, mixta (Pontevedra).

3.333.—D. Belarmino González Puente.—Pradolongo (Orense).—Escuela que se le adjudica, Casayo (Santa María), Carballeda, Valdeorras, mixta (Orense).

3.335.—D. José Mourelle López.—Puentes de García Rodríguez (Coruña).—Escuela que se le adjudica Carral, Begonte, mixta (Lugo).

3.340.—D. Carlos Díaz Lozano.—Mellid (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Mondariz, unitaria (Pontevedra).

3.343.—D. Andrés García Sánchez.—Colindres (Santander).—Escuela que se le adjudica, Beiro, Canedo, mixta (Orense).

3.347.—D. José R. Amador Fernández Corrales.—Viñas (Coruña).—Escuela que se le adjudica, Illán, Begonte, mixta (Lugo).

3.348.—D. Moisés Sáinz Gutiérrez.—Malagón (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Villagonzalo, unitaria (Badajoz).

3.351.—D. Alfredo Ruiz Recuenco.—Torraza del Camo (Cuenca).—Escuela

que se le adjudica, Orgaz, unitaria (Toledo).

3.353.—D. Manuel Carreto Casado.—Cerezal de Peñahorcada (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Berruccionparado, Vitigudino, unitaria (Salamanca).

3.365.—D. Laurentino Zamora Martín.—Arenas de Iguña (Santander).—Escuela que se le adjudica, Los Balbases (Burgos).

3.369.—D. Doroteo Fraile Pardo.—Moral de la Reina (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Carpio (Valladolid).

3.376.—D. Cristóbal M. Santolalla Martínez.—El Río (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Bribiesca (Burgos).

3.400.—D. José Santiburcio La Cruz.—Gata (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Argujillo (Zamora).

3.402.—D. Francisco de Vega Barrera.—Granadilla (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Vilaflor, Casco, unitaria (Canarias).

3.403.—D. Félix Fernández Díez.—Sotillo de la Ribera (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Elorrio, unitaria (Vizcaya).

3.412.—D. Angel López de Sosa.—Almendralejo (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Villanueva de la Vega (Cáceres).

3.416.—D. Ceferino Corral Barrinso.—Pedrosa del Príncipe (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Peña de Campos (Palencia).

3.419.—D. José Salvador Fernández.—Villaluengo de la Sagra (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Zorita de la Frontera, Peñaranda, unitaria (Salamanca).

3.420.—D. José Manuel Sánchez Mañitas.—Santurde de Reinosa (Santander).—Escuela que se le adjudica, Vadillo de Guareña, unitaria (Zamora).

3.421.—D. Manuel Alvarez Alvarez Ibría.—San Tirso de Candamo (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Cancienes, Cervera, unitaria (Oviedo).

3.428.—D. Ramón López Gallego.—La Campana (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Esparrayosa de la Serena, unitaria (Badajoz).

3.478.—D. Francisco Ruiz Gayó.—Calahorra de Boedo (Palencia).—Escuela que se le adjudica, Escobedo, Camargo, unitaria (Santander).

3.479.—D. Gregorio González Vicente.—Baños de Baude (Orense).—Escuela que se le adjudica, Cabral, Lavadores, unitaria (Pontevedra).

3.486.—D. Manuel Ibrueña Casas.—Rueda (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Tiedra, primer distrito (Valladolid).

3.489.—D. Enrique Alonso Soto.—Torrepadre (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Baltanas, segundo distrito (Palencia).

3.497.—D. Constantino Ibáñez Rojo.—Castromudarra (León).—Escuela que se le adjudica, Cisneros (Palencia).

3.498.—D. Pablo M. Jiménez Pérez.—Montejaque (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Grazalema (Cádiz), escuela número 3, Carnicería, 2. (Por derecho de consorte).

3.500.—D. Pedro Jabar Villarreal.—Allo (Navarra).—Escuela que se le adjudica, Sámano, Castro Urdiales, unitaria (Santander).

3.514.—D. Matías Palusón Abulac.—Siles (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Genavé, unitaria (Jaén).

3.519.—D. Justo Lorenzo de la Torre.—Castromuño (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Palazuelo de Vedija, unitaria (Valladolid).

3.523.—D. Asterio Legido González.—Capillas (Palencia).—Escuela que se le adjudica, Valderas (León).

3.524.—D. Pedro Fernández Rodríguez.—Cadavedo (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Pillarno, Castrillón, unitaria (Oviedo).

3.528.—D. Tomás Sanz Martín.—Prádena (Segovia).—Escuela que se le adjudica, Veganzones, unitaria (Segovia).

3.532.—D. José Mezquita Marsans.—Vifiuela de Sayago (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Palacios del Arzobispo, Ledesma, unitaria (Salamanca).

3.533.—D. Francisco Casares Gómez.—Secarejo (León).—Escuela que se le adjudica, San Justo de la Vega (León).

3.541.—D. Juan Francisco Ocaña Sánchez.—Turón (Granada).—Escuela que se le adjudica, Cadiar, unitaria (Granada).

3.542.—D. José Jimeno Sáez.—Aguileira del Río Albana (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Diosa, unitaria (Vizcaya).

3.553.—D. Pablo Vilajuana García.—Portman (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Ulecia, unitaria (Murcia).

3.563.—D. Juan Murtra Felid.—Pont de Vilamara y Velumera (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Rosas (Gerona).

3.565.—D. Ramón Santacana Minguell.—Soses (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Verdú, unitaria (Lérida).

3.567.—D. Eduardo Camats Lamota.—Llacuna. —Escuela que se le adjudica, Castellón de la Marca (Barcelona).

3.582.—D. Francisco Villarino Arias.—Fagoza (Orense).—Escuela que se le adjudica, Meis, unitaria (Pontevedra).

3.598.—D. Ernesto Solim Roscos.—San Privat de Bas (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Palamós, Sección graduada (Gerona).

3.604.—D. Vicente Ovejero González.—Piornedo (León).—Escuela que se le adjudica, Antigüedad (Palencia).

3.612.—D. Antonio Busquets Punset.—San Mateo de Bages Sals (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Calders (Barcelona).

3.672.—D. Enrique Adolfo Fuentes Astillero.—Malagón (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Montoro, unitaria, número 5 (Córdoba).

3.683.—D. Ricardo Cerro González.—Lezuza (Albacete).—Escuela que se le adjudica, Tobarra, unitaria (Albacete).

3.695.—D. Francisco Mondragón Baster.—Riela (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Esilda (Castellón).

3.699.—D. José Goig Camps.—Altea Vieja (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Bocaliente, unitaria (Valencia).

3.700.—D. Juan Bautista Trilles López.—Chelva (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Hoya Genzalo, unitaria (Albacete).

3.705.—D. Enrique Sánchez Asensi.—Chert (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Traiguera (Castellón).

3.724.—D. Juan Planellas Alemán.—Huescar (Granada).—Escuela que se le adjudica, Finistrat, unitaria, número 1 (Alicante).

3.728.—D. Alberto Trías Salvá.—Tossa de Mar (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Poble de Jiliet (Barcelona).

- 3.763.—D. Agustín Martínez Tudela.—Punto Lumbreras (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Tolaña (Murcia).
- 3.766.—D. Francisco Martín García.—Lago de Brujas (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Fresnillo de las Dueñas (Murcia).
- 3.767.—D. Dionisio Huerta Barrera.—Andoain (Guipúzcoa).—Escuela que se le adjudica, Letux, unitaria (Zaragoza).
- 3.771.—D. Cipriano Asenjo de Pablo.—Cedillo de la Torre (Segovia).—Escuela que se le adjudica, Quintanar de la Orden, unitaria, tercer distrito (Toledo).
- 3.773.—D. Juan Serra Trepas.—Cenia (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Piera, Sección graduada (Barcelona).
- 3.775.—D. Antonio Farré Roca.—Palau de Anglesola (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Anglesola, Sección graduada (Lérida).
- 3.777.—D. Manuel Soler Brotons.—Petril (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Blanca, unitaria (Murcia).
- 3.789.—D. Manuel Cámara Carreras.—Real (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Frailes, unitaria (Jaén).
- 3.799.—D. Vicente Neira Serrano.—Madrigalejo (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Alcolea del Río, unitaria (Sevilla).
- 3.837.—D. Tomás Pascual Caballero.—Santa María de Jubierno (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Cubo de Bureva (Burgos).
- 3.838.—D. Niceto Sáiz García.—Arcos (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Villanueva de Gumiel (Burgos).
- 3.843.—D. Leonardo Ezquerro Grijalba.—Olmedillo de Roa (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Barbadillo de Herreros (Burgos).
- 3.850.—D. Enrique Domínguez Sánchez.—Pizarra de Salvatierra (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Cabriñas, Ciudad Rodrigo, unitaria (Salamanca).
- 3.851.—D. José Villa Salguero.—Villanueva del Fresno (Badajoz).—Escuela que se le adjudica, Guareña, Escuela desdoblada número 2 (Badajoz).
- 3.857.—D. Gregorio Gutiérrez Gutiérrez.—Palazuelos (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Biedes-Regueros, mixta (Oviedo).
- 3.871.—D. José Escobar Pérez.—Cogollos (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Bermeo, San Pelayo, mixta (Vizcaya).
- 3.916.—D. Alfredo Martín Vara.—Pechón (Santander).—Escuela que se le adjudica, Requejas Balduino, mixta (Oviedo).
- 3.950.—D. Eduardo Martín García.—Lebrija (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, El Alamo, unitaria (Madrid).
- 3.955.—D. Pío Arturo García Hernández.—Queralt (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Muñozpedro, unitaria (Segovia).
- 3.962.—D. Vicente Pellicer Gay.—Benidoleig (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Vallada, calle Santa Rosa, 3, desdoblada (Valencia).
- 3.969.—D. Antonio Esteve Ramos.—Moyanorona (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Ainsa, unitaria (Valencia).
- 3.970.—D. Diego Gutiérrez Campos.—Chillón (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Mancha Real, Escuela número 1 (Jaén).
- 3.978.—D. Antonio Castelar Laila.—

- Secastilla (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Sena, unitaria (Huesca).
- 3.982.—D. Raimundo Balcobao Brunet, Elorrio (Vizcaya).—Escuela que se le adjudica, Medina de Pomar (Burgos).
- 3.987.—D. Enrique Barasa Diez.—Atea (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Arandiga, unitaria (Zaragoza).
- 3.992.—D. Angel F. Alaiiz Regales.—Tauste (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Mediona, unitaria (Barcelona).

MAESTROS

- Número 17.—Doña Catalina Ferrer Mayordou, Castellón (Regencia).—Escuela que se le adjudica, Tortosa, número 3, unitaria (Tarragona).
- 156.—Doña María Isabel Iglesias Serrano, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Sevilla, Escuela de párvulos, calle de Eslava, número 8. (Por derecho de consorte).
- 231.—Doña María Luisa Arribas y Viñuela, Utrera (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Barcelona, número 17, desdoblada.
- 239.—Doña Basilisa Fernández Cano, Cáceres. — Escuela que se le adjudica, Sección de la Escuela graduada número 12 del grupo A, establecida actualmente en la calle de Fuenterrabía, número 7, Madrid.
- 247.—Doña Exaltación de la Cruz Ruiz Sereno, Lorca (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Madrid, Escuela unitaria de Párvulos, número 22, del grupo B, calle de la Alameda, número 1.
- 261.—Doña Luisa Grasa Pueyo, Pamplona. — Escuela que se le adjudica, Barcelona, número 67, Casa Antúnez.
- 279.—Doña Petra Blanco Sánchez, San Fernando (Cádiz).—Escuela que se le adjudica, Sevilla, Auxiliaría de la Escuela número 5, Pacheco y Núñez de Prado.
- 319.—Doña Lucía María Gómez y Gómez, Burgos. — Escuela que se le adjudica, Madrid, Sección de la Escuela graduada de niñas, número 2, grupo A, Plaza del Dos de Mayo, número 2.
- 358.—Doña Anunciación Jaime Melendo, Gijón (Oviedo).—Escuela que se le adjudica, Madrid, Sección de la Escuela graduada de niñas, número 2, grupo A, Plaza del Dos de Mayo, número 2.
- 359.—Doña Casilda del Pueyo Munilla, Herencia (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Carabanchel Bajo (carretera de Madrid), mixta, Madrid.
- 364.—Doña Dolores Ruiz Castilla, Cazoria (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Puliánas (Granada).
- 381.—Doña Eduvigis Gómez Arnés, Alsasua (Navarra).—Escuela que se le adjudica, Hospitalet, desdoblada (Barcelona).
- 395.—Doña Eduarda Llorente González, San Sebastián (Guipúzcoa).—Escuela que se le adjudica, Valladolid, distrito tercero, número 2, desdoblada.
- 397.—Doña Teresa Homedes Bagaril, Calders, (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Alcantarilla (Murcia).
- 403.—Doña María del Carmen Abela Espinosa, El Molar (Madrid).—Escuela que se le adjudica, Leganés, primera unitaria, Madrid.
- 407.—Doña María Amparo Real Clement, Puente Tocinos. (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Pechina (Almería).
- 409.—Doña Isabel de Ucelay e Isasi, Ribera de Deusto (Vizcaya).—Escuela

- que se le adjudica, Oyarzun, unitaria, (Guipúzcoa).
- 461.—Doña Pilar Borao García, Almería, (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Badalona, párvulos (Barcelona).
- 560.—Doña Isabel Grau Taengría, Baena (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Puerto Real, Escuela desdoblada número 2, calle de Santo Domingo, número 5, (Cádiz).
- 573.—Doña Elodia Aragonés Moreno, Utrera, (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Vélez Málaga, Escuela desdoblada de párvulos, número 2 (Málaga).
- 635.—Doña Cristina Francisca Nemesia, Málaga, Sección de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras.—Escuela que se le adjudica, Málaga, Sección de la graduada, número 2, calle Pedro de Toledo.
- 660.—Doña María de los Dolores Tortajada Cardete, Villarreal (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Sabadell, párvulos (Barcelona).
- 661.—Doña Juliana Soria Muñoz, Puzol, (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Valencia rural, Campo de Melilla.
- 677.—Doña Soledad Luzo Marruecos, Canencia (Madrid).—Escuela que se le adjudica, Alcorcón (Madrid), unitaria.
- 684.—Doña Concepción Senties Parera, Santa Pau (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Olot, párvulos (Gerona).
- 703.—Doña Petra Portero Paniagua, Peñaranda de Bracamonte (Salamanca). — Escuela que se le adjudica, Salamanca, La Merced, Sección graduada.
- 709.—Doña Flora Elías y Elías, Aguilar de Frontera (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Rincón de Soto, unitaria, (Logroño).
- 733.—Doña María del Pilar Martín Sánchez, Concul (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Teruel, segunda, arrabal.
- 740.—Doña Francisca Fernández Drevado, Lora del Río (Sevilla).—Escuela que se le adjudica, Pueblo Nuevo del Terrible, barrio de la Estación (Córdoba).
- 757.—Doña Francisca Viñoria García, Becedas (Ávila).—Escuela que se le adjudica, Hevas (Cáceres).
- 760.—Doña Enriqueta Lucas Ona, Tarancón (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Coimemar Viejo, Auxiliaría de párvulos (Madrid).
- 764.—Doña Joaquina Garayaide Lenuña, Elgoibar (Guipúzcoa).—Escuela que se le adjudica, Tolosa, párvulos (Guipúzcoa).
- 778.—Doña Teresa Riba Fernández, Villanueva y Geltrú. (Barcelona).—Escuela que se le adjudica, Reus, Sección graduada. (Tarragona).
- 786.—Doña Anastasia Rosellón Prieto, Ceclavín (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, El Escorial, unitaria, Madrid.
- 791.—Doña Consuelo Hernández Prieto, Haro (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Bilbao, Solocoché, Sección graduada, número 1, 2.
- 794.—Doña Fortunata de la Rosa Blanco, Fuenterravilla (Guadalajara). — Escuela que se le adjudica, Majadahonda, unitaria (Madrid).
- 813.—Doña María de la Concepción Fagoaga Reus, Alcira (Valencia).—Escuela que se le adjudica, Valencia, rural, Borbotó, unitaria.
- 814.—Doña Ramona Broto Campo, Huesca.—Se le adjudica Escuela en Zaragoza, plaza de la Libertad, Sección graduada, aneja a la Normal de Maestras.
- 823.—Doña Emilia Gaspar Minaya, Cá-

ceres.—Escuela que se le adjudica, Badajoz, Sección graduada.

864.—Doña Dolores Santos Cordero, Nerva. (Huelva).—Se le adjudica Escuela, Cádiz, Sección número 3, de la graduada práctica. Calle de Darrocal, núm. 2.

899.—Doña Dolores González Martínez, Doña Mencia (Córdoba).—Se le adjudica Escuela en Huelva, Sección graduada.

907.—Doña Clotilde Jolín Yanci, Vélez Málaga (Málaga).—Se le adjudica Escuela en Málaga, Sección graduada, núm. 6.

908.—Doña Manuela Hernández Caldas, Constantina (Sevilla).—Se le adjudica Escuela en Cádiz, Sección número 3 de la graduada Isabel la Católica.

923.—Doña María Inés Calecha Viñoles, Cullera (Valencia).—Se le adjudica Escuela, Benipeixcar, unitaria, (Valencia).

925.—Doña Angela de la Lluvia, Salamanca.—Se le adjudica Escuela en Cargante, Paseo Reina Victoria, 14, unitaria (Valencia).

934.—Doña María Alberti Vendrell, Falaguera (Gerona).—Se le adjudica Escuela, Algeciras, Auxiliaría, Escuela unitaria, Nicolás Salmerón, 13 (Cádiz).

935.—Doña Teresa Gascón Gruart, Terradas (Gerona).—Se le adjudica Escuela, Crespiá, unitaria (Gerona).

944.—Doña Mariana Hernández Domínguez, Fuensanta de Martos (Jaén).—Se le adjudica Escuela, Santiago, Auxiliaría de párvulos (Coruña).

949.—Doña María de las Mercedes Rodríguez y Rodríguez, Medina del Campo (Valladolid).—Se le adjudica Escuela, Laguna de Duero (Valladolid).

995.—Doña Raimunda Martín Domínguez, Goches, (Madrid).—Se le adjudica Escuela, Calzada de Oropesa, unitaria (Toledo).

998.—Doña Leocadia de la Casa Cecilio, Almocita (Almería).—Se le adjudica Escuela, Ragol (Almería).

1.012.—Doña Matilde Andrade Sanchazo, Villanueva de los Castillejos (Huelva).—Se le adjudica Escuela, Cartaya, Auxiliaría del segundo distrito, (Huelva).

1.021.—Doña Margarita Carpena Montesinos, Campos del Puerto, (Baleares). Se le adjudica Escuela, Canet de Mar (Barcelona).

1.025.—Doña Sofia Tormo Ortiga, Valiés (Valencia).—Se le adjudica Escuela, Vátiba, unitaria (Valencia).

1.040.—Doña Manuela Arellano Martín, La Palma (Huelva).—Se le adjudica Escuela, Escacena del Campo, Auxiliaría única (Huelva).

1.045.—Doña Julia Salazar Martínez, Bellús (Valencia).—Se le adjudica Escuela, Villena, párvulos, (Alicante).

1.047.—Doña María del Pilar Santos Madrid, Talavera de la Reina, número 2 (Toledo).—Se le adjudica Escuela, Talavera de la Reina, unitaria número 1 (Toledo).

1.057.—Doña Francisca Farrida y Díaz, Aguas de Busot, (Alicante).—Se le adjudica Escuela, Rinconada (Sevilla).

1.082.—Doña Carmen Piniés Coma, Poble de Claramunt (Barcelona).—Se le adjudica Escuela, Granollers, Barcelona.

1.089.—Doña Sofia Monteverde Ayet, Monroig, (Tarragona).—Se le adjudica Escuela, Vilaseca, párvulos (Tarragona).

1.095.—Doña Benita María del Milagro Madruga García Izarra, (Alava).—Se le adjudica Escuela, El Pedroso, Peñaranda, unitaria (Salamanca).

1.115.—Doña María de los Angeles Tortosa, Cullera (Valencia).—Se le

adjudica Escuela, Valencia, rural, Isla Palmir, unitaria.

1.119.—Doña Carmen Quirós Gallardo, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Se le adjudica Escuela, La Laguna, Sección graduada, (Coruña).

1.145.—Doña Victoriana Alonso Villareal, Pego, párvulos (Alicante).—Se le adjudica Escuela, Pego, unitaria, número 1 (Alicante).

1.154.—Doña Carmen Oliván Bugarín, Carpazás (Orense).—Se le adjudica Escuela, Boiro, unitaria número 1, Coruña.

1.170.—Doña Julia Domingo Pérez, Villarramiel (Palencia).—Se le adjudica Escuela, Medina de Rioseco, unitaria, segundo distrito (Valladolid).

1.172.—Doña Isabel Pérez Díaz, Yecla (Murcia).—Se le adjudica Escuela, Villena, unitaria número 1, (Alicante) (Por derecho de consorte).

1.175.—Doña Virginia Bilbao Urréchaaga, Valmaseda (Vizcaya).—Se le adjudica Escuela, Bilbao, Iturrubide, Sección graduada, número 6, 1 (Vizcaya).

1.184.—Doña Pilar Lacalle Omedes, Toro (Zamora).—Se le adjudica Escuela, Zaragoza, unitaria, barrio de Santa Isabel. (Por derecho de consorte).

1.186.—Doña Andrea Hernández Muñoz, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Se le adjudica Escuela, Santiago de la Puebla de Peñaranda, unitaria (Salamanca).

1.191.—Doña María Ana Elorza Díez de la Cortina, Valverde de Leganés (Badajoz).—Se le adjudica Escuela, Manzaniello, Escuela única (Huelva).

1.195.—Doña María Felisa Márquez Ocaña, La Campana (Sevilla).—Se le adjudica Escuela, Coronel, (Sevilla).

1.206.—Doña Claudia de la Huerza Antón, Benavente, párvulos (Zamora).—Se le adjudica Escuela, Benavente, número 2 (Zamora).

1.218.—Doña Encarnación Ocaña Lara, Chiclana (Cádiz).—Se le adjudica Escuela, Coronel (Sevilla).

1.241.—Doña María Rosa Vives Vallés, Denia (Alicante).—Se le adjudica Escuela, Vallauca, unitaria (Valencia).

1.249.—Doña María de los Dolores Barco Orduña, Agost (Alicante).—Se le adjudica Escuela, Fuentecarroz (Alicante).

1.254.—Doña Julia Cándido Maicas, Valdecuejos (Teruel).—Se le adjudica Escuela, Zaragoza, barrio de Garrapiniellos, unitaria.

1.261.—Doña Rafaela Caballer Pallarés, Castellar de Nuch (Barcelona).—Se le adjudica Escuela, Cabella, párvulos, Barcelona.

1.285.—Doña Carmen Martínez Mendizábal, La Guardia (Toledo).—Se le adjudica Escuela, Villamanta, unitaria (Madrid).

1.287.—Doña María Joaquina Mestre Espaus, Onteniente (Valencia).—Se le adjudica Escuela, Algar de Palencia, unitaria (Valencia).

1.289.—Doña Hilario Caraza Hevia, Jarque de la Val (Teruel).—Se le adjudica Escuela, Coreses, unitaria, Zamora.

1.307.—Doña Teresa Izquierdo Izquierdo, San Esteban de Gormáz, (Soria).—Se le adjudica Escuela, Cigales, Sección graduada (Valladolid).

1.324.—Doña Felipa Martín Cordero, Casar de Cáceres (Cáceres).—Se le adjudica Escuela, Ubeda, unitaria, número 1, (Jaén).

1.335.—Doña Epifania Casado Casado, Alba de Tormes (Salamanca).—Se le ad.

judica Escuela, Ciudad Rodrigo, unitaria (Salamanca).

1.367.—Doña Felisa Castells Ruiz, Benalmadena (Málaga).—Se le adjudica Escuela, Coín, unitaria, (Málaga).

1.375.—Doña Ascenso C. Fernández Calja, Ojanguiz (Vizcaya).—Se le adjudica Escuela, Bilbao, Tiboli, Sección graduada, número 9, 1.

1.378.—Doña Adelaida Gómez San Juan, Molina de Segura (Murcia).—Se le adjudica Escuela, Torrevieja, unitaria, (Alicante).

1.391.—Doña María del Amparo Brández Martín, San Mateo, (Castellón).—Se le adjudica Escuela, Benicarló, párvulos (Castellón).

1.395.—Doña Manuela López Benedicto, Junquera (Málaga).—Se le adjudica Escuela, Alhaurón el Grande, unitaria número 2 (Málaga).

1.402.—Doña Fidel Pareja López, Cuevas de San Marcos (Málaga).—Casabermeja, unitaria número 2, (Málaga).

1.403.—Doña María de la Paz Forés Gardía, El Espinar (Segovia).—Se le adjudica Escuela, Orihuela, unitaria número 2, (Alicante).

1.416.—Doña Margarita Casado Gila, Avila (capital).—Se le adjudica Escuela, Bilbao, Achuri, Sección graduada, número 16, número 1.

1.419.—Doña Filomena Casas Lunaro, Fuentes de León (Badajoz).—Se le adjudica Escuela, Garrobillas, unitaria, tercera (Cáceres).

1.421.—Doña Ramona Royo Torres, Roquetas (Tarragona).—Se le adjudica Escuela, Tortosa, auxiliaría desdoblada, número 4 (Tarragona).

1.425.—Doña Quiteria Alviar Martínez, Valdepeñas (Ciudad Real).—Se le adjudica Escuela, Fuente Albilla, unitaria (Albacete).

1.427.—Doña María Dolores Benítez López, Torre del Campo (Jaén).—Se le adjudica Escuela, Sabote, Escuela número 2 (Jaén).

1.429.—Doña Fausta Gila Miguel, Almunia de Doña Godínez (Zaragoza), Garropinillos, barrio de Zaragoza (Zaragoza).

1.431.—Doña Juana Sánchez Fabián, Cuacos (Cáceres).—Se le adjudica Escuela, Huerta de Animas, Trujillo, auxiliaría desdoblada (Cáceres).

1.479.—Doña Teodula Piña García, Lorca (Murcia).—Se le adjudica Escuela, Pañafior, barrio de Zaragoza (Zaragoza).

1.482.—Doña Ana Molina González, Baeza (Jaén).—Se le adjudica Escuela, Linares, Sección graduada número 3, (Jaén).

1.483.—Doña María del Olviedo Muñoz Fernández, Fuente de Cantos (Badajoz).—Se le adjudica Escuela, Montijo, Escuela desdoblada número 3 (Badajoz).

1.494.—Doña Carmen Cruz Pla, Monistrol de Caldero (Barcelona).—Se le adjudica Escuela, San Felú de Colinas, (Barcelona).

1.499.—Doña Ana Tato Vicente, Don Benito (Badajoz).—Se le adjudica Escuela, Mérida, Escuela desdoblada, número 2, Badajoz.

1.525.—Doña María Josefa Doblado Puerto, Calamonte (Badajoz).—Se le adjudica Escuela, Mérida, Escuela desdoblada, número 4 (Badajoz).

1.531.—Doña María de la Presentación González de la Vega, Villardondiego (Za-

mora).—Se le adjudica Escuela, Alga de-
fa (León).

1.537.—Doña María F. de Alba y Jimé-
nez, Reyes de Carmona (Sevilla).—Se le
adjudica Escuela, Gilena (Sevilla).

1.540.—Doña Fidela Casas Carasa, Oña-
te (Guipúzcoa).—Se le adjudica Escuela,
Laredo, unitaria (Santander).

1.541.—Doña Tomasa Díaz García, He-
vías, (Cáceres).—Se le adjudica Escuela,
Brunete, unitaria (Madrid).

1.563.—Doña Ramona Sánchez García,
Ademuz (Valencia).—Se le adjudica Es-
cuela, Raal, unitaria (Murcia).

1.569.—Doña Inés Clavo Rey, Torre-
donjimeno (Jaén).—Se le adjudica Es-
cuela, Sax, unitaria (Alicante).—(Por
derecho de consorte).

1.578.—Doña María Luisa Caballero
Crisóstomo, Barbadanes (Orense).—Se le
adjudica Escuela, Orihuela, párvulos,
(Alicante).

1.588.—Doña Concepción del Río Vi-
llagrana, Calahorra (Logroño).—Se le ad-
judica Escuela, Bilbao, Achuri, sección
graduada, número 16, 2.

1.592.—Doña Manuela Consuelo Figue-
ra Girón, Quintanar de la Orden (Tole-
do).—Se le adjudica Escuela, Cabezón
(Valladolid).

1.634.—Doña Soledad Parlati Gómez,
Cuntis (Pontevedra).—Se le adjudica
Escuela, Estiño, El Ferrol, unitaria (Co-
ruña).

1.640.—Doña Carmen Bofill y Soler,
Santa María de Palantordera (Barcelo-
na).—Se le adjudica Escuela, Malgrat,
(Barcelona).

1.690.—Doña Casimira M. Acosta Gó-
mez, Los Saucos, San Andrés y Saucos
(Canarias).—Se le adjudica Escuela, Can-
delaria, casco, unitaria (Canarias).

1.700.—Doña Victoria Anguera y Base-
das, Liñola (Lérida).—Se le adjudica Es-
cuela, Blanes, unitaria (Gerona).

1.711.—Doña Manuela Sautiveri Finiés,
Fontubi (Barcelona).—Se le adjudica
Escuela, Santa Cristina de Oro (Gerona).

1.721.—Doña Emilia Rico y Castro,
Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Se le adju-
dica Escuela, Irún, unitaria, (Guipúzcoa)

1.734.—Doña María de Azcárraga y Gu-
tiérrez de Caviades, Pozoblanco (Córdo-
ba).—Se le adjudica Escuela, Benidorm,
unitaria (Alicante).

1.738.—Doña Trinidad Flor y Alegre,
Durbaquena (Teruel).—Se le adjudica Es-
cuela, Egea de los Caballeros, unitaria,
(Zaragoza).

1.753.—Doña Isabel Martínez Marín,
Alcolea (Almería).—Se le adjudica Es-
cuela, Almadraza, mixta (Almería).

1.755.—Doña Elvira Hermida Taboas,
Manzanares (Ciudad Real).—Se le adju-
dica Escuela, Chiva Mayor, número 4,
unitaria (Valencia).

1.778.—Doña Agustina Llovesa Martí,
Alós de Balaguer (Lérida).—Se le adju-
dica Escuela, Artesa de Alegre, unitaria
(Lérida).

1.807.—Doña Leonor Tejada Lehoría,
Albalate del Arzobispo (Teruel).—Se le
adjudica Escuela, Caspe, unitaria (Zara-
goza).

1.849.—Doña Eugenia Sánchez de Cas-
tro, Almohain (Cáceres).—Se le adju-
dica Escuela, Villafranca de los Barros,
Escuela número 2 (Badajoz).

1.864.—Doña María del Pilar Azpere-
chea Múgica, Ispaster (Vizcaya).—Se le
adjudica Escuela, Guernica, unitaria,
(Vizcaya). (Por derecho de consorte).

1.881.—Doña Herminia Fabián Mateo,

Igea (Logroño).—Se le adjudica Escuela,
Tarazona, auxiliaria de párvulos (Za-
ragoza).

1.882.—Doña Victoriana Bogallo Mu-
ñoz, Garganta de Béjar (Cáceres).—Se le
adjudica Escuela, Puerto de Béjar, Bé-
jar, unitaria (Salamanca).

1.883.—Doña Josefa Carbajo Rodríguez,
Berrocana (Cáceres).—Se le adjudica Es-
cuela, Belorado (Burgos).

1.937.—Doña Baldomera Valcárcel En-
cinas, Quero (Toledo).—Se le adjudica
Escuela, Ocaña, unitaria (Toledo).

1.992.—Doña María Remedio Bosch Sa-
lamó, Castillo de Ampurias (Gerona).—
Se le adjudica Escuela, Figueras, pár-
vulos (Gerona).

2.007.—Doña María del Carmen Herre-
ro Fenechs, Alcalá de Chisvert (Caste-
llón).—Se le adjudica Escuela, Nules, pár-
vulos (Castellón).

2.022.—Doña Dolores Medina Regidos,
Escacena del Campo (Huelva).—Se le ad-
judica Escuela, Santiucar de Barrameda,
Escuela desdoblada, número 2 (Cádiz).

2.031.—Doña Dolores Zamuy y Soler,
Portell (Lérida).—Se le adjudica Es-
cuela, Vendrell, número 1 (Tarragona).—
(Por derecho de consorte).

2.053.—Doña Consuelo Fernández Gon-
zález, Muros de Pravia (Oviedo).—Se le
adjudica Escuela, Pravia, capital, mixta,
(Oviedo).

2.057.—Doña Miguela Beret Franco,
Andosilla (Navarra).—Se le adjudica Es-
cuela, Muel, unitaria (Zaragoza).

2.061.—Doña Amada Bajo Ibáñez, Al-
belda (Logroño).—Se le adjudica Es-
cuela, Deva, unitaria (Guipúzcoa).

2.066.—Doña Laureana Toribio Pérez,
Hoyos (Cáceres).—Se le adjudica Es-
cuela, Villanubla (Valladolid).

2.077.—Doña Carmen Vera Fillart, Li-
ñola (Lérida).—Se le adjudica Escuela en
Pineda (Barcelona).

2.086.—Doña Victoria Juliá Gutiérrez,
Bacores (Almería).—Se le adjudica Es-
cuela en Torrenueva Motril, unitaria
(Granada).

2.090.—Doña Enriqueta Tudela Espi-
nosa, Medollín (Badajoz).—Se le adju-
dica Escuela en Guareña, Escuela desdo-
blada, número 4 (Badajoz).

2.098.—Doña Felicia Martínez Sánchez,
Mucastillo (Zaragoza).—Se le adjudica
Escuela en Villamayor, barrio de Zara-
goza, unitaria (Zaragoza).

2.109.—Doña Cipriana Ingelino e Inge-
lino, Garrovillas (Cáceres).—Se le adju-
dica Escuela en Candelario, Béjar, unita-
ria (Salamanca).

2.116.—Doña Justina Navas Galindo,
Celzada de Calatrava (Ciudad Real).—
Aldea del Rey, unitaria (Ciudad Real).

2.119.—Doña Carmen Alonso Caldera,
Navas del Marqués (Ávila).—Se le adju-
dica Escuela en Cebrenos, unitaria, nú-
mero 2 (Ávila).

2.128.—Doña Ramona Bonastre Rosell,
San Felix de Torelló (Barcelona).—Se
le adjudica Escuela en Lloret de Mar
(Barcelona).

2.139.—Doña Elisa Villaverde Lorenzo,
Corcubión (Coruña).—Se le adjudica Es-
cuela en Ferrol, Viejo, El Ferrol, unita-
ria (Coruña).

2.158.—Doña Felisa Pérez Rodríguez,
San Mateo (Canarias).—Se le adjudica Es-
cuela en Telch unitaria (Gran Canaria).

2.176.—Doña Margarita Delgado Va-
lles, Arcas (Cuenca).—Se le adjudica Es-
cuela en Requena, calle del Colegio, nú-
mero 1, párvulos (Valencia).

2.216.—Doña Casimira Barrutia Sáez,
Espluga Calva (Lérida).—Se le adjudica
Escuela en Ea, unitaria, (Vizcaya).
(Por derecho de consorte).

2.229.—Doña Agustina Gurpegi Es-
parza, Marcilla (Navarra).—Se le adju-
dica Escuela en Sestao, casco, unitaria
número 2 (Vizcaya).

2.231.—Doña Pascuala Sorrosal Gálvez,
San Idefonso (Segovia).—Se le adjudica
Escuela en Feudajalón, unitaria (Zara-
goza).

2.239.—Doña Encarnación Terrón Ro-
dríguez, Viznar (Granada).—Se le adju-
dica Escuela en Cúllar Bazar, unitaria
número 2 (Granada).

2.247.—Doña Concepción Martínez Da-
ras, Cuart de les Vales (Valencia).—Se
le adjudica Escuela en Llosa de Ranés,
unitaria (Valencia).

2.261.—Doña Leonor Moleres Alcañiz,
Gaibiel (Castellón).—Se le adjudica Es-
cuela en Chilches, unitaria (Castellón).

2.264.—Doña María del Carmen Blas-
co Richart, Sueca (Valencia).—Se le ad-
judica Escuela en Mogente, unitaria (Va-
lencia).

2.296.—Doña Faustina Muñoz Vid, Ya-
saco (Valencia).—Se le adjudica Escuela
en Benifairo de les Valls (Valencia),
unitaria.

2.311.—Doña Ramona Carbajosa Man-
cebo, El Maderal (Zamora).—Se le ad-
judica Escuela en Peñaranda de Braca-
monte, auxiliaria de párvulos (Sala-
manca).

2.318.—Doña Josefa Arriero Sánchez
Mayor y Toro, Montefrío (Granada).—
Se le adjudica Escuela en Benecid Fen-
dón (Almería).

2.361.—Doña Carmen Franco Navallás,
Utrera (Sevilla).—Se le adjudica Escuela
en Olivares, auxiliaria, (Sevilla).

2.366.—Doña Feliciano Balaguer Pala-
cián, Limpías (Santander).—Se le adju-
dica Escuela en Flix, unitaria (Tarra-
gona).

2.391.—Doña Concepción Sánchez Eu-
tralla.—Teba (Málaga).—Escuela que se
le adjudica, Alameda, unitaria, número
2 (Málaga).

2.393.—Doña Consolación Pilar Guarch
y Cid.—Cuba (Zaragoza).—Escuela que
se le adjudica, Tauste, Sección graduada
(Zaragoza).

2.403.—Doña Ana María Gómez y Sán-
chez.—Tarancón (Cuenca).—Hinojosa de
Duero, Vitiñudino (Salamanca).

2.404.—Doña Julia Cabezu y Torres,
Socovos (Albacete).—Escuela que se le
adjudica, Almusafes, unitaria (Valencia).

2.406.—Doña Sofía Roig Iborra.—Al-
puente (Valencia).—Escuela que se le
adjudica, Palma de Gandía, unitaria (Va-
lencia).

2.410.—Doña Violante Escuder y Ull-
demolius.—Salsadella (Castellón).—Vi-
llafranca del Cid, unitaria (Castellón).

2.433.—Doña Valentina Salinas Her-
nando.—Santofía (Santander).—Escuela
que se le adjudica, Arrigorriaga, unita-
ria, número 1 (Vizcaya).

2.441.—Doña Obedilia Gómez Herrero,
Yaraliz (Cáceres).—Escuela que se le ad-
judica, El Cubo de Sierra del Vino (Za-
mora).

2.446.—Doña Dionisia Muñoz Bermejo,
Valdemoro (Madrid).—Escuela que se le
adjudica, Turégano, unitaria (Segovia).

2.464.—Doña María del Pilar Albalá
García.—Jasilla (Cáceres).—Escuela que
se le adjudica, Casar de Cáceres, Patrio

nato Nacional para todos los efectos (Cáceres).

2.521.—Doña Eloisa Iguerón Suárez.—Navas de San Juan (Jaén).—Linares, Escuela número 3, Sección graduada (Jaén).

2.522.—Doña Antonia Sánchez Zamudio.—Betemil (Cádiz).—Escuela que se la adjudica, Alcalá del Valle, unitaria (Cádiz).

2.523.—Doña María Antonina Riballente Torres.—Fuencaliente (Ciudad Real).—Escuela que se la adjudica, Almadén, unitaria número 1 (Ciudad Real).

2.525.—Doña María Josefa Valle del Castillo.—El Saucjo (Sevilla).—Escuela que se la adjudica, Montillano (Sevilla).

2.540.—Doña María del Pilar Díaz Correa.—Pedroso (Sevilla).—Escuela que se la adjudica, Jerez de la Frontera, Auxiliar de párvulos número 1 (Cádiz).

2.542.—Doña Mercedes Joaquina Castañeras García.—Cambre (Coruña).—Escuela que se la adjudica, Sada, unitaria (Coruña).

2.551.—Doña Mara Concepción Parfán Martín.—Guarromán (Jaén).—Escuela que se la adjudica, Tabernas (Almería).

2.568.—Doña Virtudes Montero Gómez.—Cruces (Huelva).—Escuela que se la adjudica, Villafranca y Los Palacios (Sevilla).

2.581.—Doña Presentación López Martín Moyano.—Alamillo (Ciudad Real).—Escuela que se la adjudica, Villa del Río, número 1, Libertad, 25 (Córdoba).

2.648.—Doña Luisa Colorado Toralla, Tielmes (Madrid).—Escuela que se la adjudica, Miraflores de la Sierra, unitaria (Madrid).

2.649.—Doña María de la Encarnación Blanco Leva.—Espiel (Córdoba).—Escuela que se la adjudica, Villaviciosa, número 1, Príncipe, 2 triplicado (Córdoba).

2.650.—Doña Isolina Atienza y Ortega.—Valdecárcanos (Toledo).—Escuela que se la adjudica, Borche, unitaria (Guadalajara).

2.653.—Doña Carmen de Miguel Romero.—Riaza (Segovia).—Escuela que se la adjudica, Peñacastillo, unitaria (Santander).

2.656.—Doña Alicia del Río Ramos.—Orobelda (Alicante).—Escuela que se la adjudica, Totana, unitaria (Murcia).

2.665.—Doña Eufemia de la Cuesta Santos.—Fuentesañico (Zamora).—Escuela que se la adjudica.—Astorga, Sección graduada (León).

2.674.—Doña Consuelo Rico y Rico.—Estepona (Málaga).—Escuela que se la adjudica, Puerto de Santa María, Auxiliar Escuela número 1, Zarza-Hospitalillo (Cádiz). (Por derecho de consorte).

2.694 bis.—Doña Ana María García Ripoll.—Tibo (Alicante).—Escuela que se la adjudica, Novelda, unitaria número 1 (Alicante).

2.702.—Doña Manuela Molina Royo.—Totalán (Málaga).—Escuela que se la adjudica, Casaragonela, unitaria desdoblada (Málaga).

2.718.—Doña Matilde Montero Tejedor.—Riaza (Segovia).—Escuela que se la adjudica, Orduña, la Plaza, unitaria (Vizcaya).

2.737.—Doña María del Pilar Barber y Pieltes.—Lazcano (Guipúzcoa).—Escuela que se la adjudica, Beasain, unitaria (Guipúzcoa).

2.738.—Doña Julia Daniela Jiménez.—

Fuentes de Jiloca (Zaragoza).—Escuela que se la adjudica, Fuenterrabía, unitaria, párvulos (Guipúzcoa).

2.748.—Doña Felipa Simón Equisuain.—Anzuola (Guipúzcoa).—Escuela que se la adjudica, Bermeo, unitaria número 2 (Vizcaya).

2.757.—Doña Dolores Montero Pérez.—Vergel (Alicante).—Escuela que se la adjudica, Nules, unitaria (Castellón).

13-9-16.—Doña Teresa Santurde Miguez.—Anguita (Guadalajara).—Cenicientos, unitaria (Madrid).

2.798.—Doña Aurora Fernández Candelas.—Cogoludo (Guadalajara).—Escuela que se la adjudica, Yébenes, unitaria número 1 (Toledo).

2.831.—Doña Plácida Lamarca Azin.—Vallmoll (Tarragona).—Escuela que se la adjudica, Calafell (Tarragona).

2.833.—Doña María de la Encarnación Torrembo Coder.—Guimar (Canarias).—Escuela que se la adjudica, Valmaseda, unitaria (Vizcaya).

2.838.—Doña María Teresa Ramón Muñoz.—Lozusa (Albacete).—Escuela que se la adjudica, Calpe, unitaria (Alicante).

2.841.—Doña Elvira Blanco Castejón.—Villafranca (Castellón).—Escuela que se la adjudica, Almazora, párvulos (Castellón).

2.849.—Doña María del Carmen Pelliso Sánchez.—Turre (Almería).—Escuela que se la adjudica, Oria (Almería).

2.855.—Doña Angustias Crespo Sánchez.—San Fernando (Cádiz).—Escuela que se la adjudica, Pinoso, unitaria (Alicante). (Por derecho de consorte).

2.861.—Doña María del Sagrario Marino Ferrizo.—La Unión (Murcia).—Escuela que se la adjudica, Cocentaina, párvulos (Alicante).

2.881.—Doña Elvira Bravo Castillar.—Fuentelapeña (Zamora).—Escuela que se la adjudica, Sanzoles, unitaria (Zamora). (Por derecho de consorte).

2.883.—Doña María Teresa Vicente Romero.—Becedas (Ávila).—Sancti-Spiritus, Ciudad Rodrigo, unitaria (Salamanca).

2.891.—Doña Filonita Villaverde Puente.—Vinaroz (Burgos).—Escuela que se la adjudica, Batánas, segundo distrito (Palencia).

2.917.—Doña Felisa Ferrer Ramos.—Mora de Ebro (Tarragona).—Escuela que se la adjudica, Vineyte (Tarragona).

2.918.—Doña Saudalia Presentación Ortega Iriarte.—San Vicente de la Sonsierra (Logroño).—Escuela que se la adjudica, Orio, unitaria (Guipúzcoa).

2.932.—Doña Filomena Terien Toboñas.—Albate de Cinca (Huesca).—Escuela que se la adjudica, Alcover, párvulos (Tarragona).

2.940.—Doña Inés Crespo Medal.—Cañiza (Pontevedra).—Escuela que se la adjudica, Nigrán (Pontevedra).

2.954.—Doña Carmen Gadea Villar.—Vilches (Jaén).—Escuela que se la adjudica, Villa del Río, número 2 (Córdoba).

2.958.—Doña Rogelia Machado Granados.—Montefrío (Granada).—Escuela que se la adjudica, Guaro, unitaria (Málaga).

2.979.—Doña Modesta Riofrío Sigüenza.—Falset (Tarragona).—Escuela que se la adjudica, Vilatorrada (Barcelona).

2.994.—Doña María Peralta Calvete.—Peralta de la Sal (Huesca).—Escuela que se la adjudica, Almenar, párvulos (Lérida).

3.001.—Doña Martina Lolzuecos Bri-

bián.—Azuasa (Zaragoza).—Escuela que se la adjudica, Remolino, unitaria (Zaragoza).

3.015.—Doña Francisca Pérez Pasas.—Carmena (Toledo).—Escuela que se la adjudica, Membrilla, unitaria número 1 (Ciudad Real).

3.025.—Doña María Asunción Olague Bordas.—Calanda (Teruel).—Escuela que se la adjudica, Golsa, unitaria (Zaragoza).

3.028.—Doña María del Carmen Navarro Rabat.—San Vicente de Munilla (Logroño).—Escuela que se la adjudica, La Guardia, unitaria, párvulos (Alava).

3.052.—Doña Alejandra Marco Parrilla.—Escatrón (Zaragoza).—Escuela que se la adjudica, Urrea de Gaen, unitaria (Teruel).

3.069.—Doña Petra Nájera Hurgos.—Orba (Alicante).—Escuela que se la adjudica, Almazán (Soria).

3.070.—Doña Teodora Patrocinio Montalbán Obruza.—Sestrico (Zaragoza).—Escuela que se la adjudica, San Asensio, unitaria número 2 (Logroño).

3.080.—Doña Josefa Amigo Fons.—La Tana (Castellón).—Escuela que se la adjudica, Santa Bárbara, sección graduada (Tarragona).

3.083.—Doña Carmen Trujillo Sola.—Morón (Sevilla).—Escuela que se la adjudica, Luque, Auxiliar (Córdoba).

3.088.—Doña Teresa Martínez Valenciano.—Tobarra (Albacete).—Escuela que se la adjudica, Hellín, Auxiliar de párvulos (Albacete).

3.099.—Doña Elisa Portero Alabán.—Callosa de Ensarriá (Alicante).—Escuela que se la adjudica, Jeresa (Valencia).

3.101.—Doña Remedios Fernández Ruiz.—Villaralló (Córdoba).—Escuela que se la adjudica, Alcaracejos (Córdoba).

3.109.—Doña María de los Dolores Chamorro Lorenzo.—Alosno (Huelva).—Escuela que se la adjudica, Viso del Alcor, Auxiliar (Sevilla).

3.10.—Doña Dolores María Renies Carrours.—Planés (Alicante).—Escuela que se la adjudica, Pacheco, unitaria (Murcia).

3.117.—Doña Consuelo Faura Carbonell Enguera (Valencia).—Escuela que se la adjudica, Alcuablas, unitaria (Valencia).

3.124.—Doña Elisa Arias Durán.—Zafra (Badajoz).—Escuela que se la adjudica, Alauje (Badajoz).

3.125.—Doña Desamparados Albuñáiz Coll.—Rojales (Alicante).—Escuela que se la adjudica, Campo de Criptana, desdoblada (Ciudad Real).

3.132.—Doña María Hortensia Mated Méndez.—Piles (Valencia).—Escuela que se la adjudica, Muro de Alcoy, unitaria (Alicante).

3.166.—Doña Catalina Verdejo y García.—Puebla de Arenoso (Castellón).—Escuela que se la adjudica, Consuegra, unitaria número 1 (Toledo).

3.177.—Doña Manuela Negrillo Vilches.—Otura (Granada).—Escuela que se la adjudica, Cuevas de San Marcos, unitaria número 1 (Málaga).

3.207.—Doña María Lensa Rodríguez Barco de Valdeorras (Orense).—Escuela que se la adjudica, Verín (Orense).

3.225.—Doña Rosa Pita Dorrego.—Lorca (Murcia).—Escuela que se la adjudica, Villarube Valdiviño, mixta (Coruña).

3.228.—Doña Josefa Secundina Dolores Crespo Bóveda.—Camariñas (Coruña).—Escuela que se la adjudica, Costa Roja, mixta (Coruña).

- 3.230.—Doña Blanca Gámez Herrera.—Pozo Alcón (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Linares, Escuela número 3, Sección graduada (Jaén).
- 3.247.—Doña Josefa Flores Jaén.—Callezada de Don Diego (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Macotera, número 1, Peñaranda (Salamanca).
- 3.248.—Doña Eloísa González García, Bárcena del Pie de Concha (Santander).—Escuela que se le adjudica, Sequeros, Sección graduada (Salamanca).
- 3.254.—Doña Lucía Pompeya del Río Peña.—Pancorbo (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Comillas, unitaria (Santander).
- 8-9-26.—Doña Andrea Nieto Martín. Elorrio (Vizcaya).—Escuela que se le adjudica, Cerro, Béjar, unitaria (Salamanca).
- 3.273.—Doña Emilia Fabra Pallans. Seo de Urgel (Lérida).—Escuela que se le adjudica, Menarguens, unitaria (Lérida).—(Por derecho de consorte.)
- 3.283.—Doña Consuelo Guerra Taboada.—Laza (Orense).—Escuela que se le adjudica, Corbo (Lugo).
- 3.292.—Doña Leocadia Barba Páez. Espejo (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, La Rambla, número 1, Espiritu Santo (Córdoba).
- 3.293.—Doña María Jesús Ortiz Forcada.—Iznatoraf (Jaén).—Escuela que se le adjudica, Fuente de Andalucía, Auxiliaría (Sevilla).
- 3.301.—Doña Mariana Martín Blasco.—Villaluenga de la Sagra (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Guadalix de la Sierra, unitaria (Madrid).
- 3.304.—Doña Leandra Rita Sanz Gutiérrez.—Villar del Saz de Navalón (Cuenca).—Escuela que se le adjudica, Huete, Auxiliaría de párvulos (Cuenca).
- 3.308.—Doña María Ana Ramírez Terán.—Argamasilla de Alba (Ciudad Real).—Escuela que se le adjudica, Villacañas, Sección graduada número 1 (Toledo).
- 3.310.—Doña Celestina Caballero García.—Bargas (Toledo).—Escuela que se le adjudica, Algenela, unitaria (Baleares).
- 3.332.—Doña Micaela Sanz Verde.—Dueñas (Palencia).—Escuela que se le adjudica, Archena, unitaria (Murcia).
- 3.350.—Doña María Ferré Baucells. Riera (Tarragona).—Escuela que se le adjudica, Arbós (Tarragona).
- 3.351.—Doña Pilar Romera Melero. Ingenio (Gran Canaria).—Escuela que se le adjudica, Busot (Alicante).
- 3.358.—Doña María de los Desamparados Antón y Antón.—Callosa de Segura (Alicante).—Escuela que se le adjudica, Pedreguer, párvulos (Alicante).
- 3.361.—Doña Elena Mora Sansón.—San Miguel (Canarias).—Escuela que se le adjudica, Matanza de Acentejo, casco, unitaria (Canarias).
- 3.384.—Doña Juliana Boyer Tremosa.—Deza (Soria).—Escuela que se le adjudica, Lécera, unitaria (Zaragoza).
- 3.398.—Doña Juana Sanmartín Blanco.—Forcarey (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Ezpasante, mixta (La Coruña).
- 3.404.—Doña Rogelia Cano Rivas.—Frechilla (Palencia).—Escuela que se le adjudica, Piña de Campos (Palencia).
- 3.428.—Doña Consuelo Pomar Ubeda.—Estadilla (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Fayón (Zaragoza).
- 3.448.—Doña Francisca Domínguez Díaz.—Ayllón (Segovia).—Escuela que se le adjudica, Sepúlveda, unitaria número 2 (Segovia).
- 3.458.—Doña Eloísa Fernández-Reyes y Jiménez.—Valoria la Buena (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Bailén, Escuela número 1 desdoblada (Jaén).
- 3.464.—Doña María del Carmen C. Moyano Sáez.—Lucena (Córdoba).—Escuela que se le adjudica, Vilches, Escuela número 1 (Jaén).—(Por derecho de consorte.)
- 3.467.—Doña Florencia Picón Ayala. San Miguel del Arroyo (Valladolid).—Escuela que se le adjudica, Lerma, párvulos (Burgos).
- 3.508.—Doña Arsenia Enríquez González.—Manganeses de Lampreana (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Santa Ollalla, unitaria (Toledo).
- 3.514.—Doña Francisca Pascua Riesco.—Fuentes de Rafael (Zamora).—Escuela que se le adjudica, La Bañeza (León).
- 3.568.—Doña Esperanza García Martín.—Quintanilla Mirilla (Burgos).—Escuela que se le adjudica, Tórtoles de Esgueva (Burgos).
- 3.587.—Doña Elisa García Otero.—Magdalena (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Valeije, Cañiza, Sección graduada número 2 (Pontevedra).
- 3.613.—Doña Aurora Estévez Mariño.—Calbas (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Portonovo Sangenjo, unitaria (Pontevedra).
- 3.617.—Doña María de los Angeles Pastells Auber.—Viloví de Oria (Gerona).—Escuela que se le adjudica, Hostalrich (Gerona).
- 4.623.—Doña Leonor Ruiz y Ruiz.—Nogueira de Ramuín (Orense).—Escuela que se le adjudica, Carballeda de Avia, unitaria (Orense).
- 3.625.—Doña María Cristina Díaz Rodríguez.—Guntín (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Becerreá (Lugo).
- 3.642.—Doña María Amparo Rodríguez Caneiro.—Manzaneda (Orense).—Escuela que se le adjudica, Rubiana (Orense).
- 3.669.—Doña Carmen Suárez Goicoechea.—Viana de Jadraque (Guadalajara).—Escuela que se le adjudica, Escatrón, Auxiliaría de párvulos (Zaragoza).
- 3.671.—Doña Teresa Ribelles Pich.—Cervera del Maestre (Castellón).—Escuela que se le adjudica, Torreblanca, unitaria (Castellón).
- 3.736.—Doña Jerónima Téllez Molina.—Montejaque (Málaga).—Escuela que se le adjudica, Grazalema, Escuela desdoblada número 3, Corrales, 2, número 9 (Cádiz).—(Por derecho de consorte.)
- 3.745.—Doña Julia Gómez Peuz.—Sorvilán (Granada).—Escuela que se le adjudica, Orjiva, unitaria número 2 (Granada).
- 3.758.—Doña Simona Blasco García. Moyuela (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Chipriana, unitaria (Zaragoza).
- 3.766.—Doña María Ortega Martín. Caztusas (Granada).—Escuela que se le adjudica, Escuza, unitaria (Granada).
- 3.767.—Doña María Rita Blasco Contreras.—Zagra (Granada).—Escuela que se le adjudica, Albuñuelas, unitaria número 2 (Granada).
- 3.771.—Doña María Joaquina Martínez Calubi.—Darro (Granada).—Escuela que se le adjudica, Fiñana (Almería).
- 3.786.—Doña Filomena Cózar Tinajeros.—Pedro-Martínez (Granada).—Escuela que se le adjudica, Baza, Auxiliaría desdoblada (Granada).
- 3.788.—Doña María Antonia Bener Cintad.—Torrelabad (Huesca).—Escuela que se le adjudica, Capella, unitaria (Huesca).
- 3.790.—Doña Carmen Aguilar Ortiz. Albuñal (Granada).—Escuela que se le adjudica, Huelma, unitaria número 1 (Jaén).
- 3.793.—Doña Agustina Modia Rodríguez.—Mula (Murcia).—Escuela que se le adjudica, San Quintín de Mediana (Barcelona).
- 3.796.—Doña Elena Fernández Ruiz. Cehégín (Murcia).—Escuela que se le adjudica, Cehégín número 1 (Murcia).
- 3.847.—Doña Francisca Victoria González.—Lepé (Huelva).—Escuela que se le adjudica, Riotinto (Minas), Auxiliaría desdoblada (Huelva).
- 3.858.—Doña Laureana Pérez Aliú. La Maya (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Macotera núm. 2, Peñaranda, unitaria (Salamanca).
- 3.860.—Doña Isidora Casilda Cantón Labarga.—Almaraz (Cáceres).—Escuela que se le adjudica, Meles (Cuenca).
- 3.874.—Doña María López Verca.—Froján (Pontevedra).—Escuela que se le adjudica, Figueras-Castropol, unitaria (Oviedo).
- 3.875.—Doña María López Rey.—Riotosto (Lugo).—Escuela que se le adjudica, Fonsagrada, unitaria (Lugo).
- 3.886.—Doña María de la Soledad Santías y Priego de Oliver.—Rollido (Orense).—Escuela que se le adjudica, Pastrana, Sección graduada (Guadalajara).
- 3.897.—Doña Elena Fernández Nova.—Baquío (Vizcaya).—Escuela que se le adjudica, Saldres-Silleda, unitaria (Pontevedra).
- 3.910.—Doña Juana Lajusticia Sancho.—Uncastillo (Zaragoza).—Escuela que se le adjudica, Ribarroja del Ebro, unitaria (Tarragona).
- 3.925.—Doña Bernarda Eguiguren de la Raba.—Cegama (Guipúzcoa).—Escuela que se le adjudica, Segura, unitaria (Guipúzcoa).
- 3.927.—Doña María del Rosario Carod Romano.—Valdealgordra (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Munebrega, unitaria (Zaragoza).
- 3.943.—Doña María Encarnación Fuentes Rodríguez.—Callezada de Béjar (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Cabañas de Sayago (Zamora).
- 3.944.—Doña Elisa Mata Rollán.—Frades de la Sierra (Salamanca).—Escuela que se le adjudica, Madrifejos, unitaria número 2 (Toledo).
- 3.951.—Doña Manuela Gómez Amo Razueros (Ávila).—Escuela que se le adjudica, Pascualeobo, unitaria (Ávila).
- 3.958.—Doña Juliana Boyano Iglesias.—Villalpando (Zamora).—Escuela que se le adjudica, Villafranca de la Sierra, unitaria (Ávila).
- 3.974.—Doña Dolores Sancho Bendi.—Rincón de Olivedo (Logroño).—Escuela que se le adjudica, Dima, unitaria (Vizcaya).—(Por derecho de consorte.)
- 3.975.—Doña Pilar Clavero Expósito.—Palomar (Teruel).—Escuela que se le adjudica, Palomar (Teruel).

se le adjudica, Villaluenga, unitaria (Zaragoza).

3.982.—Doña Filomena Serrano Moreno. — Torrejuncillo (Cáceres). — Escuela que se le adjudica, Serradilla, Sección graduada (Cáceres).

3.983.—Doña Amalia Pérez Román. Puebla de Sanabria (Zamora). — Escuela que se le adjudica, Becilla de Valderaduey (Valladolid).

3.992.—Doña Adelaida Rivera García. — Villarrillo (Jaén). — Escuela que se le adjudica, Malpica, unitaria (Toledo).

3.996.—Doña María del Pilar Gascón Altabas Perelló (Tarragona). — Escuela que se le adjudica, Cuevas de Vinromá, unitaria (Castellón).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Visto el apartado i) del grupo B) de la disposición 7.ª de la ley de Presupuestos de 29 de Abril de 1920 (declarada vigente para el ejercicio de 1921 a 1922, por Real decreto de 29 de Marzo de 1921), que dispone que los créditos que figuran en los conceptos 2.º y 4.º del artículo 1.º, capítulo 14, después de segregarse del primero la cantidad necesaria para adquisición de maquinaria, se distribuirá entre todas las provincias, proporcionalmente, a cantidades que por Real orden de 5 de Junio de 1920 (GACETA del 8) se ha determinado fueran para cada Jefatura el producto del número de kilómetros en conservación, por el precio medio de adquisición y conversión en firme del metro cúbico de piedra en el ejercicio anterior y por el volumen de desgaste en metros cúbicos por kilómetro, según los datos de las Jefaturas, pero elevando a 70 metros cúbicos dicho volumen en las Jefaturas

que lo diesen menor y reduciendo a 140 las que lo fijaran mayor;

Visto el apartado a) del mismo grupo y disposición de la ley citada, que limita a 13 millones de pesetas la primera anualidad que se asigne para las obras por contrata que se adjudiquen en el ejercicio de 1921 a 1922, con cargo al capítulo 14, artículo 1.º, concepto 4.º, y a ocho millones las que se fijen para cada uno de los ejercicios siguientes, pudiendo variar los plazos de ejecución para cada obra entre una y tres anualidades;

Visto el apartado k) del mismo grupo, disposición y ley, que previene que dentro de cada provincia se distribuyan los créditos para conservación, atendiendo con preferencia las carreteras cuyo firme se halle en peor estado y las sometidas a más intensa frecuentación:

Considerando: 1.º Que no siendo posible destinar de una vez la cantidad indispensable para dotar a las Jefaturas de toda la maquinaria necesaria para los servicios de conservación de carreteras, cabe, según el criterio establecido para el ejercicio precedente, señalar para este fin un 20 por 100, y siendo el crédito del capítulo 14, artículo 1.º, concepto 2.º (único de los dos de conservación a que se refiere este expediente a que según el apartado i) citado, afecta la segregación para maquinaria) de pesetas 12.400.000, la parte que se segregue para tal objeto será de 2.480.000 pesetas.

2.º Que quien puede apreciar con más exactitud el peor estado del firme y la más intensa frecuentación, dentro de cada provincia, es la Jefatura de Obras públicas,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Aprobar la adjunta distribución del crédito correspondiente al capítulo 14, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente para jornales, materiales y herramientas para conservación de carreteras por administración, incluso

servicios de maquinaria y de volados y viveros, debiendo acomodarse en su aplicación a las siguientes reglas:

a) La partida de adquisición de maquinaria se aplicará con arreglo a las disposiciones que se dicten para ese fin.

b) Las cantidades asignadas a cada Jefatura se librarán por trimestres, mandándose desde luego librar el primero y los tres restantes en la primera decena de cada trimestre, puesto que corresponden al pago de jornales que no admiten dilación.

c) Las Jefaturas, al hacer la distribución entre los servicios a su cargo, se atenderán a las prescripciones del apartado k), del grupo B), de la disposición 7.ª de la vigente ley de Presupuestos, teniendo en cuenta la Real orden de 27 de Mayo de 1915 (GACETA del 29), apartado a) de la de 2 de Enero de 1917 (GACETA del 9) y circular de 15 de Septiembre de 1920 (GACETA del 17).

2.º Aprobar también la adjunta distribución de crédito correspondiente al capítulo 14, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto vigente para obras de conservación por contrata, para cuya aplicación las Jefaturas procederán a la distribución del crédito entre los diversos tramos de carreteras, ajustándose a lo prescrito en el apartado k) del grupo B), de la disposición 7.ª de la vigente ley de Presupuestos, y cumplimentando lo ordenado en la Instrucción de 16 de Julio de 1920 (GACETA del 20), debiendo recibirse en el Registro general de este Ministerio la relación de proyectos aprobados a que se refiere la 3.ª antes del 30 de Mayo de 1921.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1921.—El Director general, Perea.

Señores Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio, Jefe de Negociado de Contabilidad de este Ministerio e Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

Distribución de los créditos para conservación de carreteras, capítulo 14, artículo 1.º, conceptos 2.º y 4.º del Presupuesto de 1921 a 1922, conforme a lo dispuesto por Real orden de 5 de Junio de 1920 en cumplimiento del apartado i) del grupo B) de la disposición 7.ª de la ley de Presupuestos de 29 de Abril de 1920, declarada en vigor por Real decreto de 29 de Marzo de 1921.

	Kilómetros en conservación	Precio del metro cúbico de piedra empleada	Volumen de desgaste por kilómetro	Producto de las tres columnas precedentes	Concepto 2.º		Crédito que se asigna a cada Jefatura	Concepto 4.º		
					Crédito que se asigna a cada Jefatura en el presupuesto de 1921 a 1922			DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES		
					Pesetas			1921 a 1922	1922 a 1923	1923 a 1924
			Metros cúbicos		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete.....	1.309	20,77	140,00	3.806.310,20	378.500	1.094.400	490.600	301.900	301.900	
Alcázar.....	1.087	10,18	134,36	1.418.445,62	139.000	406.600	182.300	112.150	112.150	
Almería.....	782	10,98	140,00	1.188.952,80	116.600	341.500	153.100	94.200	94.200	
Avila.....	818	17,53	86,57	1.050.794,45	102.900	301.400	135.100	83.150	83.150	
Badajoz.....	1.416	17,05	94,24	2.275.338,19	223.300	652.300	292.400	179.950	179.950	
Barcelona.....	1.129	20,39	110,32	2.576.064,17	232.700	798.600	331.100	203.750	203.750	
Burgos.....	2.066	18,28	71,88	2.635.816,60	258.500	795.000	338.900	208.550	208.550	
Caceres.....	1.257	22,27	70,00	1.959.537,30	192.400	562.200	232.000	155.100	155.100	
Cádiz.....	757	28,00	140,00	2.967.440,00	291.100	850.700	351.300	234.700	234.700	
Castellón.....	720	14,51	130,33	1.361.604,47	133.600	390.600	175.100	107.750	107.750	
Ciudad Real.....	1.348	16,07	139,45	3.020.815,10	296.300	866.300	368.200	238.950	238.950	
Córdoba.....	1.463	17,45	136,08	3.473.631,88	340.800	996.300	446.700	274.800	274.800	
Coruña.....	1.300	14,55	101,41	1.919.488,48	188.200	550.400	246.700	151.850	151.850	
Cuenca.....	1.639	14,72	88,51	2.135.375,21	209.400	612.500	274.500	168.900	168.900	
Gerona.....	1.157	16,88	134,77	2.632.079,66	258.700	754.700	338.300	208.200	208.200	
Granada.....	1.044	9,21	100,53	936.610,46	94.900	277.200	124.300	76.450	76.450	
Guadalajara.....	1.577	13,79	70,00	1.522.278,10	149.300	436.500	195.700	120.400	120.400	
Guipúzcoa y Navarra (Puen- te-Behobia).....	»	»	»	»	1.000	»	»	»	»	
Huelva.....	572	29,51	122,51	1.367.177,50	134.200	392.000	175.700	108.150	108.150	
Huesca.....	1.708	18,61	70,00	2.225.011,60	218.300	638.000	256.000	176.000	176.000	
Jaén.....	1.219	12,98	85,50	1.259.061,41	123.600	361.200	161.900	99.650	99.650	
León.....	1.625	13,56	70,00	1.142.450,00	151.300	422.200	198.200	122.000	122.000	
Lérida.....	818	11,95	140,00	1.308.514,00	134.300	392.600	176.000	108.300	108.300	
Logroño.....	925	17,99	108,00	1.972.201,00	176.300	515.400	231.100	142.150	142.150	
Lago.....	1.180	21,14	70,00	1.672.174,00	164.000	479.500	214.900	132.300	132.300	
Madrid.....	1.253	20,21	149,00	3.550.897,00	348.300	985.600	456.600	280.950	280.950	
Málaga.....	983	16,82	128,21	2.149.831,88	208.100	608.000	272.600	167.700	167.700	
Murcia.....	1.369	11,05	125,92	1.936.511,78	187.100	545.800	245.100	150.850	150.850	
Oviedo.....	721	22,73	70,00	1.147.163,10	112.500	328.800	147.400	90.700	90.700	
Palencia.....	1.750	17,46	124,95	3.517.847,25	374.500	1.094.900	490.800	302.050	302.050	
Pontevedra.....	1.469	20,37	105,07	3.144.035,37	308.400	911.700	404.300	243.700	243.700	
Salamanca.....	1.076	16,81	115,66	2.092.007,19	205.200	600.000	269.000	165.500	165.500	
Santander.....	1.095	16,70	140,00	2.660.110,00	251.200	781.200	329.100	202.550	202.550	
Segovia.....	1.271	13,76	140,00	2.448.454,40	240.200	702.000	314.700	193.650	193.650	
Sevilla.....	803	17,24	70,00	975.094,40	95.600	279.600	125.300	77.150	77.150	
Soria.....	1.281	36,00	140,00	6.456.240,00	633.800	1.861.200	829.800	510.700	510.700	
Tarazona.....	892	21,88	110,08	2.148.387,92	210.700	613.000	276.100	169.950	169.950	
Terruel.....	1.005	14,82	133,87	1.993.858,27	195.000	571.600	256.200	157.700	157.700	
Toledo.....	1.427	12,06	107,89	1.855.292,29	182.000	532.000	238.500	146.750	146.750	
Torres.....	1.977	17,43	140,00	4.824.275,40	478.200	1.383.500	620.200	381.650	381.650	
Valencia.....	1.967	17,54	140,00	2.374.565,20	233.000	681.000	305.300	187.850	187.850	

	Concepto 4.º			Credito que se asigna a cada Jefatura	Concepto 2.º	Producto de las tres columnas precedentes	Volumen de desgasto por kilómetro	Precio del metro cúbico de piedra empleada	Kilómetros en conservación
	DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES								
	1921 a 1922	1922 a 1923	1923 a 1924						
	Pesetas	Pesetas	Pesetas						
Valle de Júcar.....	358.800	220.800	220.800	800.400	273.700	2.791.423,80	92,60	23,25	1.295
Zaragoza.....	177.800	109.400	109.400	396.600	185.700	1.383.340,00	70,00	19,28	1.025
Baleares.....	378.100	232.700	232.700	843.500	288.500	2.941.296,84	108,00	16,44	1.757
Canarias (Santa Cruz).....	153.400	94.350	94.350	342.100	117.000	1.192.573,52	77,83	13,56	1.180
Canarias (Las Palmas).....	72.000	44.350	44.350	160.700	55.000	560.585,91	125,77	16,09	217
Adquisición de maquinaria.....	88.800	54.700	54.700	193.200	67.800	690.873,06	124,23	14,99	371
TOTALES.....	13.000.000	8.000.000	8.000.000	29.000.000	12.400.000	101.117.142,98	»	»	53.933

Madrid, 25 de Abril de 1921.—Aprobado por S. M.—Cierva

Vista la Real orden del Ministerio de la Guerra en la que propone se declare que los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército que soliciten de los Gobernadores civiles examen de aptitud para conducir vehículos con motor mecánico puedan justificar la edad y buena conducta con la sola presentación de la cartera militar de identidad creada por Real decreto de 15 de Noviembre de 1911, para identificar su personalidad:

Considerando que los datos de la citada cartera deben hacer fe en lo referente a la edad a los fines del apartado b) del artículo 5.º del Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico, y que respecto a la certificación de buena conducta es innecesaria desde el momento en que la citada cartera justifica que su portador pertenece a la oficialidad del Ejército,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido declarar que los datos de la cartera de identidad militar son suficientes para justificar la edad y su presentación exime a los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército de la necesidad de presentar el certificado de buena conducta a los fines de solicitud para obtención del permiso de conducción de vehículos con motor mecánico.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1921. El Director general, Perea.

Señores Gobernadores civiles e Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Vista la instancia en que D. Adolfo de Uribe, como Director gerente de la Compañía surtidora de gasolina "Uribe", de Bilbao, solicita autorización para la instalación en las carreteras del Estado de surtidores de gasolina sistema Bowser, a semejanza de los ya establecidos en Bilbao y que se están estableciendo en San Sebastián y en la carretera que une ambas capitales y muy generalizados en algunos países extranjeros, sobre todo en América del Norte y en la República Argentina,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, de conformidad con lo informado por el Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien autorizar a los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias para que en cada caso particular puedan a su vez conceder la autorización que solicite la Compañía surtidora de gasolina "Uribe", de Bilbao, fijando las oportunas condiciones para la seguridad del público, de las obras de la carretera y el exacto cumplimiento de los Reglamentos de conservación, policía y circulación por las carreteras del Estado, sin constituir monopolio ni exclusiva de ninguna clase.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1921.—El Director general, Perea.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias y Sr. D. Adolfo de Uribe y Olano (vecino de Bilbao).

CARRERAS—CONSTRUCCIÓN

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción del trozo primero de la carretera de Teruel a Masagoso, en esa provincia, esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, D. Juan Cruz Guillén, que licitó en la provincia, comprometiéndose a efectuar las obras en el plazo de antes del 31 de Marzo de 1923 y por la cantidad de 230.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 230.835,11 pesetas, la baja de 35,11 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1921.—El Director general, Perea.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Teruel.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la primera sección de la carretera de Baralla a Meira, en esa provincia,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. José López y López, que licitó en Lugo, comprometiéndose a ejecutar las obras antes del 31 de Marzo de 1922, por la cantidad de 91.997,42 pesetas, que no produce en el presupuesto de contrata de 91.977,42 baja alguna en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1921.—El Director general, Perea.

Señor Ingeniero Jefe de la provincia de Lugo.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformán-

dose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien declarar de utilidad pública el camino vecinal de Castejón de Valdejasa a la carretera de Zaragoza a Francia, en Villanueva de Gállego.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1921.—El Director general, Perea.

Señor Gobernador civil de Zaragoza.

AGUAS

Trabajos hidráulicos.

En virtud de lo acordado por Real orden de 23 del actual, por la que se dispuso que se sometiera a información pública el proyecto de pantano de Taivilla,

Esta Dirección general ha resuelto señalar un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamar contra el mismo (cuantos se consideren perjudicados, y a fin de que por las entidades y particulares interesados en la ejecución de las obras se formulen ofrecimientos de auxilio.

Al efecto, el proyecto estará de manifiesto, durante el mismo plazo, en este Ministerio y en los Gobiernos civiles de Murcia y Albacete.

Las reclamaciones y los ofrecimientos de auxilio deberán presentarse en dichos Gobiernos.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota extracto para información.

El pantano en el río Taivilla se proyecta en el kilómetro 20.600 del origen del río y a 37.400 de su confluencia con el Segura, en el paraje de Turrilla, estrecho conocido por el nombre de "El Aire", término municipal de Nerpío, provincia de Albacete.

Se pretende recoger todas las aguas

del río para embalsarlas durante el otoño y primavera y darle suelta en verano, para riegos de las vegas del Segura. El volumen de embalse es de 75.025.113 metros cúbicos hasta el umbral del aliviadero, y de 81.822,023 hasta la imposta de coronación de la presa, quedando un volumen de reserva para transformación de avenidas de 6.796.910.

Se contendrán las aguas con un dique de 70 metros de altura, para embalsarlas en el valle de Turrilla, llegando la cola del embalse, por el río Taivilla, hasta el acueducto de "El Chuzo", situado a una distancia de 5.250 metros de la presa, internándose por el arroyo blanco, hasta cerca de su confluencia con el arroyo tercero, próximo a la divisoria de las provincias de Murcia y Albacete; dicho tramo comprende una longitud de 2.900 metros. En las proximidades del estrecho, por la margen izquierda, se mete el embalse por el barranco Romero hasta cerca de la fuente del mismo nombre, y por la margen opuesta entra en el arroyo de la Majada de las Vacas hasta las inmediaciones de la fuente de La Paula. También se interna, por la cola del embalse, en el arroyo de Las Tubillas, pero en muy corta extensión, hasta la fuente de la "Tía Cecilia".

Se inutilizará con el embalse proyectado un trozo de la carretera de Baranda a Nerpío, en una longitud de 3.500 metros, desde la revuelta, antes de llegar al arroyo Blanco, hasta el Tobariño, donde empieza la subida de El Macalón.

Además se inundarán unas treinta y seis casas, viviendas de los colonos o propietarios de los terrenos de regadío del valle de Trila y un molino harinero situado en la confluencia del Taivilla con el arroyo Blanco.

Habrá necesidad de expropiar los terrenos ocupados por el embalse, que comprenden: 82,1636 hectáreas de regadío, 23,9905 hectáreas de secano y 281,8609 de monte, aproximadamente.

Madrid, 26 de Abril de 1921.—El Director general, Perea.